# EL SIGLO

Montevideo—Domingo 8 de Enero de 1905 — DIARIO DE LA MAÑANA — Año XLII—Núm. 12,143


## ALMANAQUE

Hoy domingo 8 de Enero.—San Luciano mártir y san Severino obispo.
Sol sale 4 horas 58 minutos; pónese 7 horas 17 minutos; cuarto creciente el 13.
Mañana lunes 9 de Enero.—San Julian y santa Basilisa mártires.
Sol sale 4 horas 58 minutos; pónese 7 horas 17 minutos; cuarto creciente el 13.


## ESTE DIARIO

SE PUBLICA EN SU IMPRENTA

CALLE CAMARAS Núm. 54

Donde se reciben avisos, suscripciones y solicitadas

Los artículos de interés general se publicarán gratuitamente. Los de interés particular abonarán segun la tarifa del establecimiento. No se devuelven los originales, publíquense ó no.

Los giros, órdenes y correspondencia deben dirigirse al representante de la empresa señor Julio Piquet.

Unicos agentes en Francia, Inglaterra y Bélgica: L. Mayence y Ca. — Paris: calle de la Grange Batelliere núm. 18.

## SUSCRICION

PAGADERA ADELANTADA

SUSCRIPCION A «EL SIGLO»

| | |
|---|---|
| Por un mes | $ 1.00 |
| Por seis meses | » 5.50 |
| Por un año | » 10.00 |
| Número del día | » 0.04 |
| Número atrasado | » 0.20 |
| Exterior por seis meses | » 8.00 |
| Idem por un año | » 15.00 |

SUSCRIPCION A «EL SIGLO» Y «LA RAZON»

| | |
|---|---|
| Por un mes | $ 1.50 |
| Por trimestre | » 4.00 |
| Por semestre | » 8.00 |
| Por un año | » 13.00 |
| Exterior por un mes | » 2.00 |
| Idem por año | » 20.00 |

Suscripcion anual á los dos diarios con opcion á la revista BLANCO Y NEGRO, $ 15.00.


# EL SIGLO

## La reforma de la Constitucion

### Opinion del Dr. José P. Massera

CONCLUSION

Vergüenza da la simple exposicion de estos hechos. Pues bien; ellos se consumaron con el asentimiento de altos personajes de todos los partidos, y durante el gobierno de Cuestas no faltaron voces de principistas de todos los círculos políticos que encontraran bueno aquel sistema y hasta desearon perpetuarlo para honra y gloria de la patria de los orientales y de la venerada Carta fundamental!

Ahora mismo, no hace mucho tiempo que gente ilustrada, que forma en la «elite» de esta sociedad, opinaba muy suelta de cuerpo que para impedir que las elecciones se practicaran antes de Febrero, y desde que era imposible que se realizaran en Noviembre ppdo., debíase constituir un gobierno de hecho con Consejo de Estado que durara hasta Noviembre de 1905. ¡Y esto para no violar la Constitucion, porque ella expresa que las elecciones generales se hagan en Noviembre!

Despues de lo dicho, á título de ejemplo porque el tema es disgustante para ahondarlo, ¿no causa la mas franca hilaridad aquello de que ese ha anticipado el clamor con acento emprestado á Shakespeare, y no desde las filas nacionalistas, de que Macbeth se prepara á reinar, asesinando á la vieja Constitucion del Estado, de que se hace eco un espíritu superior como el doctor Martin C. Martinez?

Y precisamente, el presidente Batlle, seamos justos, le ha restituido su prestigio, maltrecho y derrengado por las causas supradichas, al hacer un gobierno respetuoso de la Constitucion y al negarse virilmente á todo arreglo de paz sobre la base del restablecimiento del sistema de los feudos en abierta pugna con la ley de las leyes, subversion monstruosa que muchos de los que hoy demuestran el más acendrado cariño por la reverenciada obra de nuestros abuelos, creian que podria y deberia eternizarse!

Al hacer estas apreciaciones no me refiero á personas determinadas; esta en la conciencia de todos que ellas formaban legion durante el gobierno de Cuestas.

Salvo por lo demás las intenciones; pero no olvidemos que de buenas intenciones está empedrado el infierno, y que las desviaciones de la Constitucion se han repetido constantemente siempre que ha convenido hacerlo al grupo que disponia de la fuerza material.

No se insista, pues, en lo de la veneracion de los orientales por la Constitucion del año 1830, que ya suena á destemplada sonata, para obstaculizar su letra con los progresos que hemos realizado en los setenta y cuatro años que aquella lleva de vida.

Por el contrario, considero que la verdad reside en la tesis contraria á la de los antirevisionistas, esto es, en que reformar la Constitucion, en vez de ser un atentado á su prestigio, es una prueba de respeto á sus disposiciones que no pueden cumplirse, ya porque sean intrínsecamente malas ó porque fueron dictadas para una época muy distinta de la presente.

Tomaré así el hilo del discurso, interrumpido por una digresion que he juzgado necesaria para los fines de la demostracion que me propongo hacer.

Muchas de las desviaciones á la letra constitucional, muchas interpretaciones forzadas, obedecen exclusivamente, debemos convenirlo, á defectos manifiestos de la misma.

Así resulta que algunas violaciones han sido para bien; pero debemos reprobarlas con la misma energía que si así no hubiera sucedido, porque el respeto por las leyes debe ser absoluto, ciego.

Al azar se me ocurren algunas disposiciones constitucionales que han sido interpretadas en estas condiciones.

Jamás se ha cumplido el mandato del artículo 40 relativo á que las sesiones extraordinarias de la Asamblea «no podrán ser más de un mes». ¿Cuando han durado un mes las sesiones extraordinarias?

No es una novedad decir que la violacion del art. 37 se comete constantemente por haberse sustituido en la práctica el sistema de las dietas, que él establece como compensacion de los servicios de los senadores y representantes, con el de los sueldos mensuales que los Constituyentes no quisieron reconocer.

En vez pasada se agitó una cuestion interpretativa del art. 34 que prescribe imperativamente que los senadores y representantes, despues de incorporados á sus respectivas Cámaras, no podían recibir empleos del P. E. sin que quede vacante su representacion en el acto de admitirlos. ¿Qué sucedió? Se trataba de catedráticos de la Universidad; se adujo que los hombres preparados escaseaban y que la dependencia del P. E. no era directa, y se interpretó que un representante ó senador podia recibir empleos del P. E. sin dejar vacante su puesto, siempre que el puesto no fuese rentado ó se desempeñara gratuitamente.

El art. 19 ordena que «se elegirá un representante por cada tres mil almas ó por una fraccion que no baje de dos mil». La inconstitucionalidad en que vivimos á este respecto es manifiesta y no hay sofisma capaz de disimularla. El venerado Código de 1830 no ha sido cumplido en esta parte casi desde que fué jurado.

Desde este punto de vista el proyecto que sobre proporcionalidad de la representacion está actualmente á estudio de la Asamblea, es inconstitucional; pero todos los sistemas que hemos ensayado anteriormente lo eran más todavía, pues no consultaban el espíritu del art. 19, que es indudablemente el de establecer una proporcion determinada entre el número de habitantes y el de representantes.

Aquí tenemos un caso en que la violacion se ha producido por su defecto notorio, evidente, de la propia Constitucion que estableció un precepto concreto y limitado aplicable sólo á la época en que se sancionó, en vez de establecer un principio general extensible y adaptable á todas las épocas del futuro.

Bastaria á mi juicio un caso como este para que una conciencia verdaderamente democrática y principista se convenciera de la necesidad de la reforma constitucional, á fin de evitar su violacion necesaria. ¿No se dice acaso y con razon que «es por el respeto de las instituciones que podremos salir del peligroso tremedal en que parecemos para siempre sepultados»?

Pues precisamente es un acto de respeto, el más notorio, modificar una ley para impedir que siga violándose en el futuro. La derogacion de la ley mala, deficiente ó absurda encarna uno de los aspectos más saltantes del respeto á la ley misma. No cumplirla, falsearla, interpretarla torcidamente es faltar al respeto á su augusta magestad, atributo que le corresponde por ser expresion verdadera y fiel de la voluntad popular.

Hay otros artículos de la Constitucion que están en caso análogo. El artículo 105 dice que «habrá jueces letrados para conocimiento y determinacion de la primera instancia en lo civil ó criminal en la forma que establecerá la ley, hasta que se organice el juicio por jurados».

En concordancia con esta disposicion está el artículo 137 que ordena que «una de las primeras atenciones de la Asamblea General será el procurar que cuanto antes sea posible, se establezca el juicio por jurados en las causas criminales, y aun en las civiles».

La letra de estos artículos manifiesta claramente la intencion de los Constituyentes de que sólo hubiera jueces letrados para conocer en primera instancia, hasta que fuese organizado el juicio por jurados.

Las asambleas posteriores no organizaron el juicio por jurados, en materia criminal, hasta 1879 y eso con restricciones que la Carta Fundamental no admite.—Pero lo que todavía no han hecho, ni harán seguramente, apesar de que ello debió ser «una de las primeras atenciones de la Asamblea General», es establecer el juicio por jurados en materia civil.

Se dirá que ello es estrafalario y absurdo; pero yo contesto con un precepto indiscutible: la ley, y con mas razon la ley de las leyes, debe cumplirse, y sino derogarse.—Esto es lo recto, esto es lo moral.

Por lo demás, la Constitucion nos ata al jurado para siempre, como á una institucion ideal y perdurablemente buena, cuando está lejos de serlo, y hoy son notorios los vicios de esta institucion nacida al calor de los romanticismos de otras épocas.

Por otra parte, bien leido el artículo 105, en combinacion con el 102 que establece Tribunales de Apelaciones, resulta que los Constituyentes excluyeron la institucion de los Tribunales para resolver los asuntos en primera instancia. De este modo, la Constitucion impide que la ley adopte esa organizacion especial en nuestra justicia de primera instancia que tan benéficos resultados proporciona en otros paises.

Pero, nosotros, con ese respeto sin límites que guardamos á la Constitucion, hemos instituido un Consejo de Guerra Permanente que es un tribunal para juzgar la primera instancia de los asuntos militares (artículo 685 del Código Militar).

Y aquí salta á mi memoria otra prueba palmaria de la veneracion que nuestras asambleas han exteriorizado por la Carta Fundamental.—Toda la organizacion de la justicia militar es francamente inconstitucional, pues ella no depende de la Alta Corte de Justicia, sino del Poder Ejecutivo directamente.

¿Se dirá que muchos de estos males podrian evitarse derogando las leyes contrarias á la Constitucion?

Bien, pero eso sucederia en muy pocos casos. ¿Quien evitará que las sesiones extraordinarias de la Asamblea duren más de un mes? ¿Cuando se corregirá el sistema de los sueldos y se entrará en el de las dietas?

¿Hemos de constituir una Asamblea de más de trescientos miembros poniendo en vigencia el artículo 19 de la Constitucion? ¿Cumpliremos al pié de la letra el artículo 34? ¿Nos atreveremos á establecer el jurado en materia civil y á estenderlo á todos los asuntos criminales, suprimiendo los jueces de primera instancia?

Bien sabemos que nada de esto se hará por distintas razones, y porque el cumplimiento de la letra constitucional nos acarrearia en algunos de esos casos inevitables trastornos y perjuicios.

Pues entonces, se impone con fuerza incontrastable la reforma constitucional.

Las precedentes consideraciones me han convencido simultáneamente á dos conclusiones: que la pretendida veneracion de los orientales por «el Código fiel» de 1830 que se invoca como arma de combate por hombres superiores sin advertir que con ella se atizan pasiones desordenadas y antipatrióticas, es una leyenda, un vano convencionalismo, y que la Constitucion contiene disposiciones que no pueden ni han podido cumplirse sin ocasionar un cortejo de males que nosotros hemos evitado violándola irrespetuosamente.

¿No es evidente que debemos salir de semejante estado anormal, si es que hemos de ser verdaderamente republicanos, vasallos del derecho y de la ley, y respetuosos de la Carta Fundamental, y ha de ser una verdad sin limitaciones la pureza de principios de que blasonan los hombres dirigentes de todos los partidos?

III

Otros razonamientos que se invocan por los contrarios á la reforma constitucional, deben detener mi atencion aunque sea brevemente.

Se dice que la Constitucion no ha sido un obstáculo para que el país alcanzara los mayores adelantos de todo orden: La libertad de cultos y el matrimonio civil apesar del artículo 50, la Constitucion de la Alta Corte de Justicia que puede establecerse en todo momento y hasta la autonomía municipal que no hemos consagrado en las leyes porque no hemos querido.

En tal guisa se asegura que no existe artículo importante que reclame reforma.

El oportunismo no debe ofuscar hasta el punto de negar que haya importantes reformas que introducir en la Constitucion. Una cosa es la necesidad de las reformas, y otra muy distinta el tiempo y modo en que deban llevarse á cabo. Es incurrir en lamentable confusion no distinguir dos puntos de vista tan diferentes.

Yendo á la argumentacion relativa al artículo 5.o, diré que si bien es cierto que esta disposicion no nos ha impedido conseguir la libertad de cultos y todas las conquistas del liberalismo; no es menos cierto que los católicos pretenden que estos son inconstitucionales en razon de dicho texto. Si ello fuese cierto, sería forzoso derogar ese artículo 5.o, que desprestigia nuestras instituciones. Si no es cierto, como yo creo, sería necesario derogarlo por otras razones, aunque más no fuese para impedir que perdurara el completo error que encierra. La religion del Estado es la católica, apostólica romana, dice, y como el Estado es la asociacion política de todos los ciudadanos comprendidos en los departamentos de su territorio segun el artículo 1.o, llegamos al absurdo de que el ente político del Estado tiene una religion. Un ente abstracto no puede tener religion, pues ésta es solamente patrimonio de los hombres. Y si lo que pudieron expresar los Constituyentes, y que no expresaron, fué que los ciudadanos ó habitantes (que tambien hay confusiones á este respecto en varias disposiciones constitucionales) que vivian en el país el año 1830 eran católicos, lo que no sabemos si era verdad, no cabe duda que semejante cosa no es verdadera hoy dia.

De modo que, aunque más no fuera por erróneo y confuso, debiera suprimirse el artículo 5.o y si no obligara todavía injustamente á muchos ciudadanos á contribuir al sostenimiento de un culto que no han abrazado.

Con relacion al establecimiento definitivo de la Alta Corte de Justicia, se dice á acocur legero que la Constitucion no nos privará de plantear tan magno problema.

Pero es el caso que precisamente estamos á punto de llevarlo á cabo con violacion, vulgo interpretacion, del art. 93.

Este artículo determina cuales son las condiciones que deben revestir las personas que pueden ser elegidas para desempeñar tan alto cargo.

Entre ellas está la de haber ejercido por seis años la profesion de abogado y por cuatro la de magistrado. La letra es clara y terminante respecto de la simultaneidad de estas condiciones; y el espíritu, revelado nitidamente en la discusion de este artículo, no deja asidero á dudas acerca de que esa fué la intencion de los constituyentes.

Pues bien, alegando que todavía no hay suficiente número de hombres preparados que llenen todas las condiciones constitucionales, se dispone nuestra Asamblea, con beneplácito seguramente de aquellos que sostienen que la Constitucion no impedirá la creacion inmediata de la Alta Corte de Justicia, á sancionar un artículo en el que se establece una condicion diversa de las consignadas taxativamente por el artículo 93. — Ese artículo dice que: «podrán ser ministros de la Alta Corte los abogados de la matrícula que hayan ejercido por seis años la profesion de abogado y por cuatro la magistratura, y los que durante seis años hayan sido elegibles para el cargo de conjueces, etc.»

Una ley ordinaria no puede establecer otras condiciones para ser miembro de la Alta Corte que las que ha establecido expresa y taxativamente la Constitucion.

Y esto se hace invocando que tenemos muy pocos hombres preparados con las condiciones requeridas por el artículo 93. ¡Pero eso no es violar categóricamente la letra y el espíritu de este artículo, cuando los constituyentes manifestaron expresamente su voluntad de que la organizacion definitiva de la Administracion de Justicia no se hiciera sino cuando pudieran cumplirse al pie de la letra los preceptos constitucionales?

Esta opinion no es improvisada; en 1901 escribí extensamente sobre esta cuestion en la Revista de Derecho, Jurisprudencia y Administracion, en el sentido de demostrar la inconstitucionalidad de la ley que se proyecta.

Consideraciones análogas cabrian en cuanto al regimen municipal autonómico. La independencia municipal no está permitida por la Constitucion.

Conviniendo estos de que el país no está todavía preparado para practicar la descentralizacion administrativa; pero si alguna vez lo estuviese, se vería privado de establecerla, y la traba, la remora provendria del sistema centralista sancionado inequivocamente por nuestra Carta Fundamental.

Para un espíritu que mire imparcialmente estos problemas, no es siquiera discutible que debe irse sin vacilaciones á la reforma constitucional; pero con arreglo al criterio ultra-conservador ambiente no habria necesidad de semejante cosa. Será cuestion de una interpretacion mas. La letra y el espíritu se oponen; pero no importa, ya se buscará algun antecedente ó se aducirá simplemente la necesidad del país como se ha hecho con el proyecto de Alta Corte de Justicia, y los artículos relativos á Juntas E. Administrativas serán interpretados como se desee.

Una conclusion fluye sin esfuerzo de lo dicho. Si siempre que deseamos encarar y resolver un grave problema de política ó administracion, no tenemos empacho en saltar por encima de los preceptos constitucionales, si la torturamos con interpretaciones acomodaticias segun los intereses del momento, es natural que no sintamos la menor necesidad de reformarla.

Solamente de ese modo ha podido decirse que ella no ha sido obstáculo para ningun progreso, y aun podriase agregar que no debiera reformarse jamás, porque en tal forma, no será obstáculo para ningun progreso en el futuro de los siglos.

Se palpa así lo erróneo de esta manera de razonar y de proceder.

Para reforzar este sistema de argumentaciones, los ultra-conservadores alegan que el mal no reside en las leyes sino en los hombres, y que es grave yerro pretender corregir á estos modificando aquellas.

Este es un razonamiento que tambien prueba demasiado. Con arreglo á él jamás deberiamos reformar la Constitucion, ni cambiar nuestras leyes. Pero, si bien existe una parte de verdad en el aforismo de que con buenas leyes no tendremos necesariamente buenos hombres, nadie será capaz de sostener que los hombres no mejorarian si las leyes malas ó imposibles de cumplir fueran derogadas, porque con ese proceder evitariamos los perjuicios incalculables que surjen del ejemplo malsano y sacrílego de atentar á la ley, permitiendo que eso pueda considerarse corriente y hacedero en todo momento, y manosearse y destruirse el efecto de las mejores y más sabias.

Si me es dable dejar de cumplir una ley ó interpretarla torcidamente so pretexto de provocar tales ó cuales perniciosos resultados, quedo armado del derecho de poner la mano sobre toda ley, lo mismo la buena que la mala, la justa que la injusta, y el desprestigio cunde y produce un estado de degradacion moral no despreciable para quienes embicionan la gloria de contribuir con algunos granos de arena al adelanto moral de nuestro pueblo.

Si queremos acostumbrar á cada individuo [illegible] obren activamente [illegible] empujar sus acciones [illegible] zoso que lo encaminemos [illegible] la obediencia y del respeto á las leyes.

La fibra legal no se formará jamás en nuestro medio todavía inculto [illegible] y entiéndase que al hablar de pueblo incluyo en él tambien á las llamadas clases directoras que dejan mucho [illegible] en punto á educacion moral y política, no se formará repito, si prestamos [illegible] roso aliciente á nuestra natural desobediencia á todo freno, por legítimo [illegible] rior que sea, autorizando la doctrina [illegible] combato y diciendo al semejante [illegible] tás facultado para dejar de lado la ley [illegible] no cumplirla cuanto te parezca [illegible] buena, y hasta para aparentar [illegible] petas puedes interpretarla siempre [illegible] que la letra sea clara, torturando [illegible] ceptos inconcusos.

No; lo único recto, moralizador [illegible] timamente democrático es decir [illegible] bre del pueblo, como al juez, [illegible] gislador: por ningun pretexto [illegible] larse ó no cumplir la ley; aunque [illegible] debe cumplirse, y no cabe [illegible] cuando es clara, precisamente [illegible] resultados perniciosos se palpan [illegible] ser derogada en cuanto este [illegible] produzca y evidencie.

IV

Lo que dejo expuesto me conduce [illegible] tamente á sostener que es [illegible] forma constitucional. ¿Quiere [illegible] bemos reformarla saltando por [illegible] las disposiciones categóricas [illegible] en sus últimos artículos?

No; la Constitucion obliga á [illegible] bleas como á todo el mundo, y [illegible] to ellas no pueden apartarse [illegible] del procedimiento establecido [illegible] forma por la misma Carta Fundamental.

No obstante, admito en [illegible] estando radicada la soberanía [illegible] cion, ésta podria en cualquier [illegible] asumir esa soberanía y modificar [illegible] titucion desviándose de lo prescripto [illegible] los artículos 152 á 158. El pueblo [illegible] derecho para autorizar á una [illegible] por medio de un plebiscito, á [illegible] esos trámites y abreviar los [illegible] la revision constitucional.

[illegible]

JOSÉ P. MASSERA

## NOTAS DE FÉMIX

[illegible]

## UNA GRAN CANDIDATURA

EL DOCTOR MARTIN C. MARTINEZ

[illegible]

## LOS HUESPEDES ARGENTINOS

VISITA Á LA CABAÑA REYLES

Otras fiestas

[illegible]

## Los desertores del ejército

MENSAJE DE AMNISTÍA

[illegible]

## Congreso elector nacionalista

PROCLAMACIONES ELECTORALES

En Montevideo

[illegible]

En Flores

[illegible]

En Minas

[illegible]

Del señor E. Legrand

[illegible]

## Cuerpo Legislativo

COMISION PERMANENTE

[illegible]

Cámara de Representantes

[illegible]

Citaciones

[illegible]

## FERIA EN MOLLES

LA LIGA DEL TRABAJO

[illegible]

## Política colorada

Comité Ejecutivo Nacional

[illegible]

## El Emperor

LA PRUEBA DE VELOCIDAD

[illegible]

El jefe político de Durazno

[illegible]

## SPORTS

LAS CARRERAS DE HOY

OTRA FIESTA NOTABLE

¿Otra vez Peligroso?

COMENTARIOS Y PRONÓSTICOS

[illegible]

Viajes políticos

[illegible]

## Vida social

[illegible]

---

## FOLLETIN — 17

ALFONSO DAUDET

### Fromont y Risler

A su lado conversaban los otros dos, primero en voz baja y luego mas alto, porque el señor Chébe no podia dominar durante largo rato, el timbre agudo y chillon de su voz. ¡Qué demonio! No tenia edad para enterrarse aún, y en Montrouge habríase muerto de tedio.

La calle de Mail, con la actividad y movimiento de los barrios comerciales, era lo que le convenia.

—Está bien, pero ¿para qué queréis un almacén? ¿Qué vais á hacer con él?—observó Risler con alguna timidez.

—¿Que para qué quiero un almacén? ¿que qué voy á hacer con él? repitió el señor Chébe, mas encarnado que un huevo teñido para la Pascua, y alzando la voz hasta lo mas alto de su diapasón: —Habéis de saber, señor Risler, que yo soy un comerciante hijo de comerciantes. ¡Oh! ¡Ya sé lo que vais á decirme! Que no tengo comercio; ¿y de quién es la culpa? Si las personas que me echaron á Montrouge, á las puertas de Bicétre, me hubiesen facilitado los fondos que necesitaba para una empresa...

Al llegar á este punto, consiguió Risler imponerle moderacion, y no se les oyeron mas que palabras sueltas de lo que decian.

El almacén mucho más cómodo... es alto de techo, se respira mejor, tengo proyectos para el porvenir, un negocio soberbio... gigantesco, ya os hablaré de eso cuando llegue la ocasion, y estoy seguro de que mas de cuatro se han de quedar asombrados.

Al mismo tiempo que se enteraba de estas frases sueltas, absorbíase mas y mas Delobelle en el estudio de su presupuesto, con la actitud del hombre que no escucha lo que dicen á su alrededor. Risler, bebia de vez en cuando un sorbo de cerveza para hacer algo, y al fin cuando vió que el señor Chébe se habia tranquilizado algo, encaróse sonriendo con Delobelle, cuya severa é impasible mirada parecia decirle:

—¡Y bien! ¿Cuándo me toca á mí?

—¡Santo Dios! Es cierto,—dijo el pobre Risler.

Y cambiando inmediatamente de vaso y de asiento, ocupó uno de éstos frente por frente del actor.

El señor Chébe no tenia la buena educacion de Delobelle, y en vez de alejarse discretamente, cogió un vaso y se acercó al grupo.

El gran hombre, que no queria hablar en su presencia, se metió con solemne ademán los papeles en el bolsillo por segunda vez, diciendo á Risler:

—Más tarde nos ocuparemos de esto.

Muy tarde iba á ser, porque el señor Chébe hizo la siguiente reflexión.

—Mi yerno es en exceso bonachón, y si lo dejo á solas con este pedigüeño, sabe Dios lo que le va á sacar.

Decidido á vigilarlos, no se movió de su sitio.

El cómico se puso furioso; ¿dejar la cosa para otro dia? Imposible, porque Risler acababa de decirles que se marchaba al dia siguiente á Savigny, para pasar allí un mes.

—¿Que, vais á pasar un mes en Savigny?—preguntó enfadado el señor Chébe, al ver que su yerno iba á escapársele.—¿Y los negocios?

—No los abandono, y todos los dias vendré á Paris en compañía de Jorge. Voy allí porque el señor Gardinois tiene gran empeño en ver á Sidonia.

El señor Chébe meneó la cabeza porque aquello no le parecia bien; los negocios son siempre los negocios, y conviene estar en la brecha siempre; ¿quién era capaz de saber lo que podia suceder?

Una noche podia prenderse fuego á la fábrica.

Y con aire y ademán sentencioso repitió el viejecillo:

—El ojo del amo, querido, el ojo del amo.

Entretanto el actor, al que aquel viaje no convenia, abria mucho los ojos, dándoles una expresion útil y autoritaria á la vez, la verdadera expresion del ojo del amo.

Al cabo, á eso de las doce, el último ómnibus de Montmartre se llevó al tirano suegro y Delobelle pudo hablar.

—Ante todo el programa,—dijo no queriendo abordar desde luego la cuestion de números y calándose los lentes con enfático tono lo mismo que si estuviese en escena leyó:

«Cuando imparcial y friamente se considera el grado de decrepitud á que el arte dramático ha llegado en Francia; cuando se mide la distancia que separa al teatro de Moliére de...»

Parecidas á este párrafo, habia varias páginas en el programa, cuya lectura escuchó Risler con mucha atencion y fumando, sin atreverse á hacer ningun movimiento, porque el lector lo miraba á cada instante por cima de los lentes, para juzgar el efecto que le producían las frases.

Por desgracia, á la mitad de la lectura, apagaron el gas y se cerró la cervecería; no quedaba mas recurso que alejarse, ¿y el presupuesto?

Se convino que lo leerían andando y asi lo hicieron, deteniéndose al pie de los faroles.

El iba dando salida á sus cifras.

Tanto para los gastos de la sala, tanto para el derecho que cobran los pobres, tanto para los actores...

Al llegar á este punto insistió Delobelle en él.

—Lo mejor del negocio — dijo,—es que no hay necesidad de pagar primer actor... nuestro primer actor será Bibi, cuando Delobelle hablaba de si mismo, solia darse el nombre de Bibi.

A un primer actor hay que darle veinte mil francos y como no hay que pagarlos, es como si nos guardásemos esos veinte mil francos en el bolsillo, ¿no es verdad?

Risler no contestó, tenia el aire preocupado y la mirada vaga del hombre que no piensa en aquello de que le están hablando.

Despues de leidos los presupuestos, vió Delobelle con terror, que estaban demasiado cerca de la esquina de la calle de Vielles Haudriettes y propuso el negocio con toda claridad; ¿queria ó no aceptarlo?

—Pues bien, no,—respondió Risler, á la que la próximidad de la fábrica y el pensamiento de que corría peligro el bienestar de su familia, dieron un valor heroico de que en otro caso hubiera carecido.

Quedóse Delobelle como el que no sabe lo que le pasa, porque habíase creido que el negocio estaba terminado, y sumamente conmovido y con los ojos muy abiertos, quedóse mirando á su interlocutor.

—No, no puedo aceptarlo, — añadió Risler—y voy á deciros el por qué no accedo á lo que me pedís.

Con mucha lentitud y con su pesadez acostumbrada, manifestóle que no era rico y aunque socio de un gran establecimiento industrial muy importante, no podia disponer de ningún capital.

Díjole además que mensualmente, tanto Jorge como él, recibian una cantidad de la caja y que luego al finalizar el año y terminarse el balance, repartianse los beneficios.

Su casamiento habíale costado caro, pues en la instalacion de su casa empleó todas sus economias. Faltaban aún cuatro meses para hacer el balance, ¿de donde iba á sacar los 30.000 francos que era preciso entregar en el acto para la adquisicion del teatro? Y aparte de todo eso, el negocio podria salir mal.

—Es imposible porque Bibi estará allí, —y al decir esto el pobre Bibi erguíase y pavoneábase; pero la resolucion de Risler era irrevocable, y todos los razonamientos de Bibi obtuvieron la misma contestacion.

—Más adelante quién sabe... tal vez dentro de dos ó tres años, no digo que no hagamos algo.

Luchó aún el actor durante largo rato, defendiendo el terreno palmo á palmo y hasta propuso reformar el presupuesto rebajando los precios.

—Aun cuando asi se hiciese, sería demasiado caro para mí—dijo Risler interrumpiéndole,—y además, mi nombre no es mio, pertenece hoy á la razon social y no tengo derecho á comprometerlo en ninguna otra empresa; ¿qué dirian si ella quebrase?

Su voz se puso temblorosa al pronunciar estas últimas palabras.

—Pero poniéndolo todo á mi nombre... —observó Delobelle, que no tenia ninguna supersticion. Lo intentó todo, habló de los supremos intereses del arte y llegó hasta hacer referencia á las lindas actrices, con sus miradas provocativas, y Risler se echó á reir.

—¡Vamos, farsante! ¿Qué me decís? Olvidáis que los dos estamos casados y hasta que es tan tarde que nuestras esposas estarán esperando. No me guardéis rencor por mi negativa que no es tal negativa... Idme á ver después de que hayamos hecho el balance y entonces hablaremos... ¡Ah! Ahí está Aquiles que va á apagar el gas y á cerrar la puerta. Me marcho, adios.

Era más de la una de la madrugada cuando el actor llegó á su casa.

Como siempre esperábanle trabajando las dos mujeres, pero en su actitud observábase algo febril y vivo que no era lo de costumbre.

A cada momento las grandes tijeras que la señora Delobelle empleaba para cortar el alambre de laton movianse de una manera muy extraña y los delgados dedos de Desiderata, que estaba montando un adorno, daban vértigos: tal era la rapidez con que se movian.

Las largas plumitas de los pájaros que habia delante de ellas en la mesa parecia que aquella noche tenian un no sé qué de mas brillante, un colorido más encendido que otras veces.

Debíase esto á que una hermosa visita, llamada Esperanza, habia estado allí.

Hizo el gran esfuerzo de subir hasta el quinto piso, por aquella estrecha y lóbrega escalera y entreabrió la puerta de la humilde habitacion para dirigir al interior una mirada luminosa.

Por muchas y amargas que sean las decepciones que se hayan sufrido en esta vida, esos mágicos resplandores deslumbran siempre.

—¡Ah! si tu padre consiguiera eso,—decia de vez en cuando la señora Delobelle, como reuniendo el mundo de venturosos pensamientos porque se deja llevar.

—Lo conseguirá, estoy segura de ello, porque el señor Risler es muy bueno y respondo de él. Sidonia también es amiga nuestra, por más que, desde que se casó, parece que va olvidando nuestra amistad... Hay que tener presente las situaciones... Además, mientras viva, no podré yo nunca olvidar lo que hizo por mí.

Al recordar lo que Sidonia hiciera por ella, la cojita se entregó con mas actividad á su trabajo, y sus dedos electrizados movianse redoblando su velocidad. Al verlos dijérase que corrian tras algo fugitivo, incogible, como por ejemplo, la dicha ó el amor de alguno que no corresponde al que se le tiene.

—¿Y qué es lo que hizo Sidonia por tí?—debía haberla preguntado su madre, pero lo que decia su hija la interesaba poco en aquellos momentos, pues no se acordaba más que del gran hombre.

—¡Oh! ¡Lo que es si tu padre lograse tener un teatro propio y representar en él como en otro tiempo! Tú no te puedes acordar porque eres muy niña; pero siempre obtuvo mucho éxito y le hacian salir muchas veces á escena despues de bajar el telón. Una noche en Alençon, los abonados le regalaron una corona [illegible].

¡Ah! Si hubieses visto qué bien estaba en aquella época, qué alegre y qué dichoso vivia ¡pobrecito! Los que hoy le ven no le conocen, de tal manera cambió.

Pues bien, estoy segura de que bastaria un éxito para que se rejuveneciese y fuese como antes.

Además, con las empresas se gana mucho dinero...

El empresario de Nantes tenia coche ¿por qué no lo hemos de tener nosotros también? ¡Si tuviésemos coche!

Bizet—Carmen—Fantasía.
Audran—Miss Helyett—Pot-pourri.
Jones—The Geisha—Opereta.
Chueca—La Alegría de la Huerta—Jota.
Wesly—Vals Parisienne.
Gaurain—Viens Poupoule—Polka popular.
De noche, de 8 á 11 p. m.:
Vollstedt—Hamburg—Marcha.
Kiesler—The Amazon—Ouverture.
Ganne—I Saltimbanchi—Vals.
Audran—La Mascotte—Pot-pourri.
Wesly—Confidences—Gavotte.
Bizet—Carmen—2a Fantasía.
Wesly—Le Cortège de la Folie—Polka.
Gianni—Fregoligraf—Marcha popular.
La orquesta será dirigida por el profesor F. de Mita.

*VIAJEROS—*

En estos dias saldrá para Piriápolis el señor Fiscal de Gobierno, doctor José María Reyes, quien pasará la temporada balnearia en el hotel que allí existe.

—También partirá brevemente para el mismo destino el escribano señor Varessi.

—Parte hoy para la Colonia Suiza el doctor Rafael Gallinal.

—Regresa mañana á la vecina orilla el joven Carlos Lafone Gomez, que ha pasado unos dias entre nosotros.

—La familia del doctor Alberto ..., que pasó una larga temporada en esta ciudad, ha regresado á su estancia del departamento de Tacuarembó.

*ENFERMOS—*

Se encuentra ya repuesto de la dolencia que le obligara á guardar cama el señor Alejandro Tabeo, gerente del Banco Italiano del Uruguay.

—Se encuentra enferma la señora María Cabot de Cairo.

—Sigue ... de gravedad el estado de salud de la señorita ... Aguirre.

—Se encuentra enfermo ... el joven Luis Cavigha.

—Se encuentra completamente restablecido de la ligera enfermedad que le aquejó, el señor Vicente Carrera.

—El señor Germán Buela que dias pasados sufrió un accidente, se encuentra ya restablecido.

—Se encuentra mejorado el señor Gervasio Muñoz, cuyo estado inspiró algunos temores.

*MAROÑAS—*

Si el tiempo no hace una de las suyas, promete ser un nuevo éxito la reunion de esta tarde en Maroñas.

El interés que despertó el premio internacional se repite con motivo del premio Revancha, que será sin duda el mas interesante de la tarde.

Nuestra sociedad se ha dado cita para la gran tribuna, desde donde presenciarán cómo se disputa el premio Revancha, los productos de ambas orillas.

*COMIDAS—*

En el Hotel Piriápolis se sirvió anoche el banquete con que varios amigos despidieron de la vida de soltero al doctor Carlos Prato.

...

*CAMBIOS DE RESIDENCIA—*

...

# Telegramas

Noticias hasta las 3 de la mañana del punto de procedencia

## SERVICIO ESPECIAL

## GUERRA RUSO - JAPONESA

WASHINGTON, 7—El ministro del Japon en esta ciudad declaró que las tropas del general Nogi reforzarán el ejército de Liao Yang.

TOKIO, 7—El Mikado ... al general Nogi ... el triunfo obtenido sobre Port Arthur.

La flota del almirante Togo ha levantado el bloqueo de Port Arthur.

SAN PETERSBURGO, 7—El general Sakaroff anuncia que el 3 de Enero los cazadores rusos ... una patrulla japonesa en la ribera derecha del rio Hun ...

TOKIO, 7—El jefe japonés nombrado para inspeccionar los buques rusos echados á pique en Port Arthur, informa que hay probabilidades de poner á flote á dos acorazados, tres cruceros y siete torpederos.

LONDRES, 7—El Mikado dió orden á las fuerzas que ocupan Port Arthur que á la salida de esa plaza del general Stoessel, le sean rendidos honores correspondientes á mariscal.

LONDRES, 7 — Comunican de Port Arthur que el gobierno japonés designó al almirante Yamachi Shibayama para ocupar el cargo de comandante de esa plaza.

LONDRES, 7—Noticias recibidas de Rusia anuncian graves tumultos en el distrito de Varsovia. La movilizacion de las reservas ha fracasado. Son muchos los ciudadanos que se niegan á acudir al llamado.

PARIS, 7—El ministro de Relaciones Exteriores, Mr. Delcassé, recibió hoy en audiencia especial al almirante austriaco Spaun y al almirante ruso Dubassoff, que fueron designados miembros de la comision investigadora del incidente del Mar Norte.

SAN PETERSBURGO, 7—Un noble disparó hoy un tiro de revólver contra el jefe de policía de Ekaterinoslaw. Inmediatamente fué arrestado.

### Argentina

BUENOS AIRES, 7—Vuelven á circular rumores sobre renuncia del ministro de Agricultura doctor Torino.

Dicen algunos diarios que la causa de esa actitud, se debe á que dicho ministro no halla el apoyo que desearía en el presidente doctor Quintana.

Hasta se señala que el reemplazante en esa cartera será el doctor Santamarina.

—«El Censor» denuncia una defraudacion que se viene realizando en la Aduana, á causa de una bebida que es introducida al país pagando solo una tercera parte de los derechos que le corresponde.

—El Congreso Pedagógico, en su sesion de hoy discutió el importante tema: La importancia de la Educacion Primaria y las Teorías en que debe basarse.

Con elocuencia hablaron los doctores Zeballos, Otero, Blanco y Anadon.

La concurrencia era numerosa.

BUENOS AIRES, 7 — El ministro de Hacienda ha resuelto declarar al vino de quina como licor medicinal, para aplicarle el derecho de importacion correspondiente.

—El ministro de Marina trasmitió al jefe de la escuadra las últimas instrucciones para las maniobras. La escuadra zarpará del puerto La Plata el lunes con rumbo á Ushuaia y Punta Arenas. Hará toda clase de reconocimientos en la costa. Las maniobras durarán tres meses.

—El ministro de Relaciones Exteriores y el ministro de Bolivia, señor Guachalla, firmarán un acuerdo referente al canje de encomiendas postales. El señor Guachalla despidióse ya y la legacion respectiva quedará á cargo del señor Diez Medina.

### Francia

PARIS, 7—El diario «L'Action» publica íntegro el texto del mensaje que el Santo Sínodo envió al Czar Nicolás II, para aconsejarle mantener intangible la autocracia.

PARIS, 7—La comision investigadora de los sucesos del Mar Norte se reunirá el lunes.

PARIS, 7—«Le Petit Parisien» publica un telegrama de Tanger anunciando que la partida de la mision militar francesa para Fez ha sido postergada por unos dias.

PARIS, 7—En una de las puertas de esta ciudad fué hallada una mujer descuartizada en tres pedazos. Estos estaban envueltos en una elegante camisa negra.

### Italia

ROMA, 7—El ministro de Relaciones Exteriores señor Tittoni pasó la noche bastante tranquilo, notándose una notable mejoría.

ROMA, 7—Comunican de Fiumicino que naufragaron dos escuneras, salvándose las tripulaciones.

GENOVA, 7—Se inauguró hoy el Congreso de las Cámaras de Trabajo nacionales.

ROMA, 7 — Comunican de Catanzaro que reina malísimo tiempo. La nieve cae en abundancia. Han naufragado algunos veleros.

TURIN, 7—El profesor Murri se hará cargo nuevamente el 14 del corriente de su cátedra en la Facultad de Bolonia.

ROMA, 7—El teniente coronel de artillería Romangoli en momentos en que patinaba, resbaló, sufriendo una grave contusion.

ROMA, 7—El ministro de Hacienda representará al gobierno en la inauguracion del monumento á Crispi.

ROMA, 7—El ingeniero Marconi asistió con el rey Victor Manuel, á una cacería y un almuerzo en Castelporziano.

ROMA, 7—Pío X. recibió hoy á los peregrinos de Lyon (Francia).

TURIN, 7—El proceso de Julio Murri se verá ante la Corte de Asises el 21 de Febrero próximo.

ROMA, 7—La mejoría del ministro Tittoni continúa. Se suspendió la publicacion del boletin médico.

El Emperador de Austria-Hungría, el rey de Bélgica y el presidente de la Confederacion Helvética pidieron noticias sobre el estado del distinguido hombre público.

### España

MADRID, 7—...

### Alemania

BERLIN, 7—...

### Inglaterra

GIBRALTAR, 7—...

SOUTHAMPTON, 7—...

LONDRES, 7—...

### Rusia

SAN PETERSBURGO, 7—...

### Marruecos

TANGER, 7—...

### Suiza

ZURICH, 7—...

### Austria-Hungría

VIENA, 7—...

### Estados Unidos

WASHINGTON, 7—...

### Chile

SANTIAGO DE CHILE, 7—...

SANTIAGO DE CHILE, 7—...

# REMITIDO

## EJERCICIO ILEGAL DE LA FARMACIA

...

El reglamento de farmacias, en sus artículos 8 á 22 detalla prolijamente los deberes de los regentes y propietarios de farmacias, y en su artículo 22 dice que las infracciones á esas disposiciones serán penadas de conformidad con lo que dispone el reglamento de policía sanitaria, y éste en su artículo 43 aplica á esas infracciones lo dispuesto por la ley de Junio de 1878.—De todo ello y la disposicion terminante del artículo 37, que dice: «que médicos, farmacéuticos, etc., quedan sujetos á la jurisdiccion del Consejo de Higiene Pública, en lo concerniente al ejercicio de sus profesiones respectivas», se deduce claramente, que la aplicacion de las multas es de la incumbencia del Consejo de Higiene, como facultades disciplinarias, como castigo á la violacion de un reglamento con fuerza de ley, por cuya fiel observancia es el encargado de velar con amplias atribuciones; y nadie podrá desconocer la facultad que tienen los Consejos para aplicar multas, en todos los casos, que le acuerda aun á los Consejos Departamentales la ley orgánica de Juntas, sin que haya por qué someter al infractor á la justicia ordinaria, y si para la mejor constatacion del delito fuera necesaria la formacion de un sumario administrativo, siempre se reduciría enormemente el juicio á seguirse.—Se trata solo de probar en cada caso, que una farmacia ha permanecido mas de 8 dias sin regente; pues la prueba de que los hechos son ciertos, prueba irrefutable, la puede suministrar el mismo Consejo de Higiene; cuando un regente deja de serlo de una farmacia, lo comunica al Consejo, lo mismo que debe comunicar por escrito el nombramiento del que lo sustituye (art. 11) ¿si existe la primera comunicacion, y falta la segunda no está la farmacia en el caso en cuestion?

En el caso de que tratamos, abierto el juicio á prueba, se permite que el acusado intente demostrar por prueba testifical, que no ha podido conseguir regente por el estado anormal del país; esto será además de muy ingenuo muy ajustado á derecho, pero es un procedimiento dilatorio que no conduce á nada, por que absolutamente en nada, exime de responsabilidad al reo, desde que pudo y debió en caso extremo cerrar la farmacia, que no podía ser atendida en condiciones reglamentarias.

El procedimiento debe ser expeditivo breve, y si se considera imprescindible la intervencion en esa forma de la justicia ordinaria, es cuestion de reformar la ley, haciéndola mucho mas severa, ó facilitando en cuanto sea posible su aplicacion, pues de otra manera pudiera decirse que no existe verdadera sancion para la falta.

En la denuncia de que nos ocupamos, el señor fiscal dando por evidentemente probado el delito, pide se condene al reo á la pena de 150 pesos y al pago de las prestaciones legales: total, 250 ó 300 $. Ahora bien el juicio fué iniciado hace 8 meses, aun tardará 2 en concluirse la primera instancia, luego 6 meses lo menos en apelacion son 16 meses! Diez y seis meses, en que el acusado ha podido tener su farmacia abierta, ahorrando 80 $ mensuales de regente para pagar al final 300 $.

Nosotros aconsejamos á los propietarios de farmacias, que no tengan muchos escrúpulos, hagan otro tanto, despidan al regente, paguen los gastos del juicio si se produjera, y pueden lícitamente ahorrarse al cabo de año y medio 1.200 $ debido á la benevolencia de la ley que no proteje los legítimos derechos de los que obramos de buena fé, de los que he-...

## Comision de curtidores

...

## TEATROS Y ARTISTAS

...

Casino Oriental

...

# POLICIA

Por asesinato

...

A disposicion de juez

...

Robo en un cambio

...

## Cruz Roja Uruguaya

Memoria de sus trabajos

Ayer fué ... la Cruz Roja ... de la memoria ... sociedad.

...

## INSTRUCCION PUBLICA

Sesion de la Direccion General

...

## VARIAS NOTICIAS

Poblacion flotante

...

## Resultado de una suscripcion

...

## Administracion Pública

Los pagos de mañana

...

## JUNTA ELECTORAL

Diversas informaciones

...

## INFORMACIONES

Comision clasificadora

...

## MUNICIPALIDAD

...

## REGISTRO CIVIL

...

Defunciones

...

Rematantes para hoy

...

# BAZAR MARTINS

Acaba de recibir espléndidas y variadas novedades para regalos de Año Nuevo y Navidad, destinadas á llamar la atencion por su elegancia, superior calidad y modicidad de precios.

CAJAS DE FANTASÍA de gustos varios y de estilos novedosos, con bombones y caramelos de las mejores clases importados directamente de las fábricas europeas mas acreditadas; TURRONES DE ALICANTE, GIJONA Y YEMA, justamente acreditados por su excelencia; MAZAPAN DE FRUTAS de lo mejor que se introduce en el país y que llamarán justamente la atencion; FRUTAS ABRILLANTADAS de las mejores clases; CIRUELAS GRANDES en envases alta novedad; GALLETITAS de infinidad de marcas en artísticas latas; CARAMELOS SARAH BERNARDT, los mas renombrados y preferidos por las personas de buen gusto; CHAMPAGNE en riquísimas canastas, en 12 y 14 de botella; DULCES de todas clases, GUAYABAS ESPECIALES DEL BRASIL y muchísimos otros artículos de indispensable y superior calidad.

VINO PARA MESA MARCA MEDOC lo mejor que se introduce en el país.

**Unica casa MARTINS en el ramo de Bazar**

25 DE MAYO 314 ESQUINA ITUZAINGÓ

MONTEVIDEO

Teléfono: Las dos compañías

## No venda Vd sus muebles

sin antes consultar la casa de remates de A. Salvagno y J. Jubin, Sarandí 195 esquina Misiones. 1566 pm.

## AL PUBLICO

...

## Se vende el acreditado

1er. Almacen de la Buena Medida

POR AUSENTARSE SU DUEÑO DEL PAIS. CUENTA 20 AÑOS DE EXISTENCIA Y CON UNA SELECTA CLIENTELA.

ESPLÉNDIDA OCASION!

CALLE 27 DE AGOSTO ESQUINA SOLIS. 2418 db 14 y en 18

## Hotel Suizo

Participo á mi clientela y al público en general que desde el dia 1º de Enero del año próximo venidero quedará nuevamente abierto el Hotel Suizo, que funcionaba en este paraje, quedando como antes su direccion y administracion á cargo del que suscribe.—Nueva Helvecia, Noviembre de 1904.—German Vonrotz. 2304 v feb 4.




El tipo más perfecto de todas las Aguas purgantes naturales contra: Estreñimiento habitual; congestiones, obesidad, obstrucciones del bajo vientre, hemorroides, etc.

Exigir en la etiqueta el nombre de "Andreas Saxlehner, Budapest."

## CAMPO

Se dan en arrendamiento 11.700 cuadras de campo situado á 6 leguas de la estacion Francia del ferrocarril Midland y á 9 del Paso de los Toros.

Se venden tambien todas las existencias que hay en dicho campo que se componen, poco mas ó menos, de 9000 animales vacunos, 6000 ovejas, algunos caballos, útiles, etc. etc.

Por más informes ocurrase á los señores Abella y Martinez, calle 18 de Julio num. 197.

Nota—No se paga corretaje. 2415 v 15 en.

## CALERA DE LOS "33"

De E. Lacassagne y Ca

Calle Cebollati num. 1

Cal en pasta y apagada en polvo ...

ANALISIS QUIMICO

...

## Venta de campo

Se venden cuarenta cuadras de campo flor, para pastoreo, á una legua de la estacion Solis. Para tratar dirigirse á Victoriano Santos, en la misma estacion Solis. 2352 v feb 8.

## Enfermedades Secretas

por antiguas que sean se curan en pocos dias, con el

Tratamiento Jacquet

Farmacia Rey — 25 de Mayo, 154

MONTEVIDEO

## Préstamos sobre muebles

carruajes y alhajas. La casa de remates de A. Salvagno y J. Jubin, da mayores ventajas que otra institucion. Sarandí 195, esquina Misiones. 1566 pm

## Cúrese ese Resfriado en un Dia

tomando las Pastillas Laxantes de Bromo-Quinina. Si fallan en efectuar la cura, todos los boticarios devolverán el dinero. Cada caja lleva la firma de E. W. Grove.

## Indicador profesional

ALFREDO MASSUE—ARQUITECTO ...

EDUARDO ACEVEDO — ...

EDUARDO BRITO DEL PINO — ...

FRANCISCO M. CORDERO — ...

GONZALO RAMIREZ — ...

JUAN GUERRA — ...

JOSE IRURETA GOYENA Y CARLOS VAZ FERREIRA — Abogados ...

JUAN ANDRES RAMIREZ — ...

JOSE PEDRO RAMIREZ — ...

JUAN CARLOS BLASCO — ...

MARTIN C. MARTINEZ — ...

MONTEVERDE Y FABINI — ...

PEDRO FIGARI — ...

PABLO DE MARIA — ...

SALTERAIN J. DE — ...

## Avisos del día

Campo y haciendas

...

## Monte de Piedad Nacional

...

## Empresa "Teatro Solis"

Reunion de Asamblea General Extraordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

...

## Colegio de Escribanos

De la República Oriental del Uruguay

...

## Mendoza Garibay

EL DOMINGO 15 de Enero á las 2 de la tarde—...

## Espectáculos

...

## RECLAMOS

...

## Avisos

...

## CAMPO

Oportunidad para Estancieros

...



## ¡Reumatismo curado sin uso de drogas!

**Lean con cuidad lo que dice otro de mis pacientes agradecidoso:**

...

Agustín Petrano

Lo que en este caso se ha hecho con el poder natural de mi sistema curativo, puede hacerse en otros muchos, usando mi Nuevo ERCULEX ELECTRICO. Visítenme, entérense personalmente del poder de este aparato. Si no pueden venir manden buscar mis dos obras ilustradas "Salud y Vigor".—Todas las consultas son gratis, de 9 a. m., á 6 p. m. Domingos de 10 á 12 p. m.

**18 de Julio 122-Dr. SANDEN-Montevideo**

# KATURANGA

## Gran Empresa de Publicidad estilo modernista

DE

# J. M. ARBOLEYA

Unico propietario y concesionarios en los principales teatro de esta capital.

25 DE MAYO 134. oficina—Teléfono: las dos compañías

## TRES YUNTAS DE CABALLOS ESPECIALES EN VENTA

...

## CABAÑA SANTA EUGENIA

En la barraca Argentina, calle 25 de Agosto num. 340, hay en venta Toros Durham Shorton y Carneros Rambouillet de origen Rach, productos nacidos en esta Cabaña, de dos á dos y medio años de edad los toros, y de dos á cuatro dientes los carneros. Recomiendo á los interesados como ejemplares especiales. — S. San Martin.

# HACIENDA

...

CERRO LARGO NUM. 96

SILVEIRA, AROCENA Y BARO

Banco de Cobranzas, Locacion y Anticipos

217-Misiones y Sarandí-178

...

## Construcciones

...

SISTEMA ROSSELL RIUS

Cánepa Hnos. y Cía.

## Campo flor PARA PASTOREO

...

Empresa Tranvía á la Union y Maroñas

...

Ferrocarril y Tranvía del Norte

...

Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional

Asamblea General Ordinaria

...

Banco de Londres y Rio de la Plata

CALLE CERRITO 203

Casa Matriz, en Londres

SUCURSALES

Paris, Buenos Aires, Rosario de Santa Fe, Mendoza, Bahía Blanca, Concordia, Paysandú, Salto, Rio Janeiro, Pernambuco, Pará, Santos, San Pablo.

CAPITAL

...

## Perjuicios de guerra

...

## BANCO BRITANICO DE LA AMERICA DEL SUD

...

## Monte de Piedad Nacional

...

## José B. Gomensoro

...

José L. Laugaron

EL MIERCOLES 11 de Enero á las 3 de la tarde.

En la calle 25 de Agosto 345

**De un guinche nuevo «Derrick» para levantar 25 toneladas.**

Por cuenta y órden de la casa ... Cross y Ca. Buenos Aires.—Orden terminante de vender.—Al mejor postor.

**Llamo la atencion de los Barraqueros, saladeritas, Aserraderos, etc.**

...

José L. Laugaron

**El dia 19 de Enero de 1905 á las dos y media de la tarde. En el vestíbulo de la Bolsa de Comercio.**

JUDICIAL

...

Son 1200 cuadras cuadradas y ... metros cuadrados

...

Espléndido para una buena cabaña

...

Leopoldino S. Bayarres

CANELONES

LLEVANDO EL MARTILLO

José L. Laugaron

...

Manuel G. de Zúñiga

...

## Gran Hotel del Parque Giot

VILLA COLON

Almuerzos y cenas á precio fijo y con lista

Bodega muy recomendada.—Cocina francesa

Departamentos y piezas para familias. Arreglos para estadía prolongada.

SERVICIO ESMERADO

Estacion climatérica de primer órden, cura de aire. Distracciones variadas, columpios y gimnásticos. Servicio de tranvía gratuito para los viajeros desde la estacion Colón al hotel.

El gerente

TELEFONO LAS DOS COMPAÑIAS

## ROYAL HOUBIGANT

NUEVO PERFUME HOUBIGANT Perfumista. PARIS

## Sastrería "PIRAMIDES"

..., 228 (Costado de la Catedral)

Por 12, 14, 16 y 18 pesos, trajes completos de saco. Trajes de jacket completos á 18, 20, 22, 24 y 26 pesos. Trajes de frac de 30, 35 y 40 c/u. Trajes de smocking á 18, 20 y 22 pesos forrado de seda. Pantalones á 3, 3.50, 4, 4.50 y 5 pesos. Los casimires son garantidos ingleses y franceses. Son recibidos directamente por la casa.

Para no equivocarse

SASTRERIA "PIRAMIDES"

..., 228 (Costado de la Catedral)

Esta casa cuenta con cortadores ... atiendea pedidos para la campaña. 1854 oct 10.

## Molinos todos de acero

Nadie debe comprar molinos á viento sin consultar nuestros especialísimos PRECIOS, que son absolutamente SIN COMPETENCIA.

Gran surtido de depósitos para agua.

Gran rebaja de precio

Hamacas de acero galvanizado, de dos y cuatro personas. ... comodidad, gran solidez.

CASTELLANOS Y MAÑÉ

MOLINO MONTEVIDEANO

Calle Agraciada número 123

## "... Eléctrica"

LLAMADO Á LICITACION

... á licitacion para la provision del carbon necesario para las usinas de Luz Eléctrica por el término de ... con opcion por parte del Consejo ..., de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposicion de los interesados en la secretaría calle Daymán 105.

Las propuestas deberán ser presentadas hasta el dia 10 de Enero próximo en la hasta las 11 a. m., hora en que serán abiertas por el Consejo en presencia de los interesados que concurran.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar las propuestas que á su juicio crea más conveniente ó de rechazarlas todas si lo considera oportuno. 15 v en 10.

## Banco Comercial

ESTABLECIDO EN EL AÑO 1857

CAPITAL REALIZADO $ 1.594.000

Desde la fecha, y hasta nuevo aviso, que ... de costumbre, en el despacho ... regirá la siguiente tasa de intereses:

... á plazo fijo ... | CONVENCIONAL

Por cuentas corrientes

Sobre los saldos á favor del Banco ... por ciento anual.

... saldos en contra del Banco, se ...

Montevideo, Enero 21 de 1901.

## Huevos para incubacion

De gallinas blancas norteamericanas de LEGHORN. (Las gallinas de esta raza empiezan á poner á la edad de 5 meses, y nunca se encluecan no hay ... ponedoras que estas).

Se venden en el almacen de la Viuda de ..., calle Misiones 171. 2546 v 29 en.

## ... Central del Uruguay

AVISO

...

# ANEMIA

DEBILIDAD NEURASTENIA — CONSUNCION CLOROSIS — CONVALECENCIA

Hemoglobina Deschiens

*Principio ferruginoso vital de la sangre. El mas poderoso de los reconstituyentes. Prescrito por todas las notabilidades médicas despues de brillantes ensayos en los hospitales. Devuelve rapidamente fuerzas, apetito y colores. Reemplaza la carne cruda, no ennegrece los dientes, no restriñe, no cansa el estómago. Conviene á todos los debilitados, á las mujeres y á los niños.*

VINO, Elixir, Jarabe, Dragea, GRANULADO

Desconfiarse de las imitaciones y exigir el nombre DESCHIENS y la firma Adrian. PARIS

# Banco Italiano del Uruguay

## CALLE CERRITO 134

Capital autorizado y suscrito. . . . $ 2.200.000

» realizado. . . . . . . . . . . $ 1.500.000

DIRECTORIO

Presidente: Don Martin Trabucati. Vice-Presidente: Don Angel Pastor. Secretario: Doctor J. A. Crispo Brandis. Vocales: Don Vicente Chiarino, don Santiago Marexiano, don Vicente Costa. Director-Gerente: Don Alejandro Tálice.

CORRESPONSALES DEL BANCO:

LONDRES: Baring Brothers y Cía. Ld. N. M. Rothschild y Sons.—A. Ruffer y Sons.—Swiss Bankverein.

PARIS: De Rothschild Freres—Crédit Lyonnais.—Comptoir National d'Escompte.—Banque de Bordeaux.

HAMBURGO: Conrad Hinrich Donner.

ESPAÑA: N. Sainz é hijos—Crédit Lyonnais—García Calamet y C.ª Sobrinos de José Pastor.

ITALIA: Banco d'Italia—Banco Commerciale Italiano — Crédito Italiano—B. Parodi é Fratelli, Besal & C.ª, J. de Fernex & C.ª

AUSTRIA: J. R. Pt. Stabilimento Austriaco de Crédito per Commercio é Industria.

SUIZA: Banca Delle Svizzera Italiana.

BELGICA: Banque Centrale Anversoise.

PORTUGAL: Banco de Minho.

REPUBLICA ARGENTINA: Banco de la Nacion Argentina—Banco de Italia y Rio de la Plata—Nuevo Banco Italiano.

BRAZIL: Rio Janeiro: Banco de la República del Brasil Brasilianische Bank fur Deutschland.

Bahía—Banco de Bahía, London Brasilian.

Pernambuco — Banco de Pernambuco, Pereira Carneiro y C.ª, London Brasilian Bank L.

Pará—Banco Commercial do Pará.

San Paulo—Banco do Commercio é Industria—Banco Commerciale Italiano.

Porto Alegre, Rio Grande y Pelotas—Banco da Provincia.

CHILE: Banco de Chile—Banco Español é Italiano.

PARAGUAY: Banco Mercantil del Paraguay.

NEW YORK: Baring Magens y C.ª

PAYSANDU: Juan Chaplin.

SALTO: B. y N. Solari.

MERCEDES: Luis S. Mouriño.

El Banco da giros y cartas de crédito sobre todas las plazas bancarias y lineas pueblos de Italia, Rusia, Francia, Alemania gráficamente sobre todas las ciudades y Recibe valores en custodia y dineronia, Suiza, Austria, etc. efectivos pagos por giros postales tele en cuenta corriente á plazo fijo.

TASA DE INTERESES

DESDE EL 1.º DE JUNIO HASTA NUEVO AVISO

PAGA

Por depósito en cuenta corriente á la vista ........ 1 % al año

A retirar con 30 dias de aviso .... | CONVENCIONAL

A plazo fijo de 3 meses ........

A ídem ídem ídem ídem ídem ....

CAJA DE AHORROS

Recibe cualquier cantidad y paga los siguientes intereses:

Sobre depósitos á la vista despues de 30 dias cumplidos ........ | CONVENCIONAL

Sobre depósitos á 3 meses ........

Idem ídem 6 meses ........

COBRA

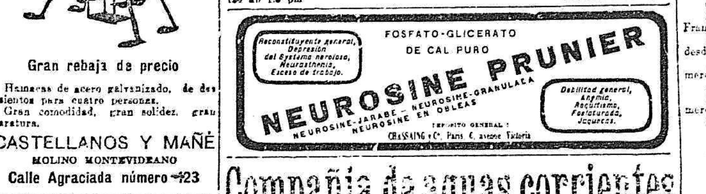
Por anticipos en cuenta corriente, convencional.

RENTA PÚBLICA DEL REINO DE ITALIA

Este establecimiento, de acuerdo con el Banco de Italia, ha tomado á su cargo el servicio del pago de cédulas y cupones del CONSOLIDADO ITALIANO 3 y 5 % en el Rio de la Plata, lo mismo que se hace en Londres, Paris y Berlin.

El Banco está abierto todos los dias, de 10 á 3 y los sábados y últimos de mes hasta las 4 p. m.—Los domingos de 10 á 11 a. m. para el servicio de los GIROS POSTALES Y CAJA DE AHORROS.

126 ab 1.º pm — Director Gerente.




# Compañía de aguas corrientes

Casa especial en aparatos sanitarios



Lavatorios

Desde 3 $ hasta 20 $

Pídanse presupuestos para instalaciones.

Surtido de baños, inodoros, piletas, bidets, etc., etc.

CALLE ZABALA ESQUINA RINCON

Abierto de 9 a. m. á 6 p. m.

# LA ORIENTAL

# FÁBRICA NACIONAL DE PAPEL

Cavajani, Puppo Badi y Ca.

FABRICA: PUERTO DEL SAUCE, DEPARTAMENTO DE COLONIA

ESCRITORIO Y DEPOSITO: AVENIDA GENERAL RONDEAU 131 EN MONTEVIDEO

Gran surtido de papel de todas clases

LOS DOS TELEFONOS

1798 oct 1.º

## Banco de la República O. del Uruguay

Fundado por ley de la nacion de fecha 4 de Agosto de 1869

CASA CENTRAL: ZABALA 73

SUCURSALES en Salto, Paysandú, Mercedes, Melo, San José, Minas, Durazno, Rosario, Florida, Canelones, Colonia, Maldonado, Trinidad, San Fructuoso, Rivera, Rocha, Treinta y Tres, San Eugenio, Fray Bentos, Nico Perez y Carmelo.

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado. . . . | $ | 12.000.000,00 |
| Capital suscrito. . . . | » | 6.000.000,00 |
| Capital integrado . . . . | » | 5.189.346,94 |
| Fondo de reserva . . . . | » | 189.346,94 |
| Fondo de prevision. . . . | » | 130.000,00 |

OPERACIONES DEL BANCO

CUENTAS CORRIENTES EN ORO Y PLATA.

DESCUENTOS de documentos de comercio.

CARTAS DE CREDITO Y ÓRDENES TELEGRÁFICAS sobre las plazas comerciales de Europa y América.

GIROS SOBRE EL EXTERIOR sobre todas las ciudades de Europa y pequeños pueblos de España, Italia, Francia, Bélgica, Suiza, etc., y ESPECIALMENTE sobre los de la República Argentina.

GIROS, ÓRDENES TELEGRÁFICAS Y TRANSFERENCIAS sobre todas nuestras sucursales mediante pequeñas comisiones.

COBRANZAS DE CUPONES Y DIVIDENDOS encargándose de remitir su importe al punto que se le designe.

COBRANZAS DE LETRAS Y PAGARES POR CUENTA DE TERCEROS en la capital y campaña.

TITULOS EN CUSTODIA.

COMPRA Y VENTA DE TITULOS.

La Casa Central desde el 1.º de Mayo de 1902 hasta nuevo aviso

ABONA

| | ANUAL |
|---|---|
| En cuenta corriente á oro... | 1 % |
| En depósito á plazo fijo — 3 meses (segun cantidad) ...... | 2 » |
| En depósito á plazo fijo — 6 meses (idem idem) ...... | 3 » |
| En depósito á mayor plazo...... | convencional |
| En Caja de Ahorros...... | 4 % |

COBRA

Por adelantos en cuenta corriente, oro ...... 8 %

EDUARDO ROLANDO, gerente.

## Banco de España y Rio de la Plata

Se invita á los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria de acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos, la que tendrá lugar en el local del Banco el dia 19 del actual, á las 4 p. m., con el objeto de tratar la siguiente Orden del dia:

1.º Tomar en consideracion el acta de la Asamblea anterior.

2.º Tratar de la Disolucion y Liquidacion del Banco.

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, los señores accionistas pueden ocurrir hasta el 8 del corriente á la Secretaría del Banco para munirse del boleto de entrada.

Montevideo, 2 de Enero de 1905.

El Secretario.

16 en 3 en 8.

# Banco de España y Rio de la Plata

CALLE ZABALA Núm. 73

DIRECTORIO

Presidente: Don PEDRO FERRÉS, Vice-Presidente: don FRANCISCO B. HELGUERA, Vocales: don ANTONIO GOICOECHEA, don RAMON RIVERA y don JUAN LLOVET Y CASTELLET.

GERENTE

Don PEDRO REY

Giros sobre España, Italia y otras plazas europeas y americanas.

El Banco toma y da giros sobre todas las ciudades y pueblos de España, Italia, Francia, Alemania, Inglaterra y República Argentina á los mas altos cambios del dia.

Se encarga de remitir á su destino las primeras vias, de las que se le pidan desde la campaña, por carta.

Expide CARTAS DE CREDITO y órdenes telegráficas sobre las plazas comerciales de Europa.

Adelanta dinero sobre títulos cotizables en Bolsa.

Descuenta Conformes, Letras, Pagarés y finalmente todo documento de Comercio, á tipo convencional.

Ejecuta órdenes de Compra y Venta de títulos por cuenta de terceros.

TASA DE INTERESES

ABONARÁ: Desde primero de Agosto y hasta nuevo aviso:

| | | |
|---|---|---|
| » | En cuenta corriente á la vista........ | 1 % anual |
| » | por Depósitos á retirar con 30 dias de aviso.... | 2 » » |
| » | por Depósitos á plazo fijo de 3 meses........ | 3 » » |
| » | por Depósitos á plazo fijo de 6 meses........ | 4 » » |
| » | por Depósitos á mayor plazo........ | Convencional |

COBRARÁ: En cuenta corriente........ Convencional

» por Descuentos........ »

CAJA DE AHORROS

Además de los dias laborables, podrá hacerse depósito en la Caja de Ahorros los Domingos, de 10 á 11 a. m.

Montevideo, Agosto 1 de 1904.

# Hotel Español

PLAZA INDEPENDENCIA, SARANDI NÚM. 399

MONTEVIDEO

Por su céntrica posicion sobre la gran Plaza Independencia, circundada por todos los tranvías, y á cuyo frente tiene una espléndida TERRAZA, que domina tambien la Avenida 18 de Julio, se recomienda este establecimiento á las familias y pasajeros que viajan constantemente á esta ciudad.

TRATO ESMERADO A PRECIOS REDUCIDOS

Juan Erasum y Compañía

## Avisos marítimos

COMPANHIA

## Novo Lloyd Brazileiro

LINEA SUD

Salidas de Rio Janeiro los dias 1.º y 17 de cada mes, con destino á Montevideo haciendo escalas en los puertos de Santos, Paranaguá, Antonina, San Francisco, Itajhy, Florianópolis y Rio Grande.

Vapor brasilero

## PORTO ALEGRE

...

LINEA FLUVIAL

Vapor brasilero

## LADARIO

...

Por cargas, encomiendas, valores y pasajes ocurrir á la Agencia: PIEDRAS 127.

## SOCIETE GENERALE

DE

## Transports Maritimes á vapeur

SERVICIO REGULAR

De Nápoles á Buenos Aires

EL VAPOR FRANCES

## ITALIE

...

EL VAPOR FRANCES

## PROVENCE

...

Flota de la Compañía

LINEA DE LA AMERICA DEL SUD

«Algeries», 4.300 toneladas y 3.000 caballos; «France», 4.268 id y 2.800 id; «Italie», 4.19... id y 2.800 id; «Espagne», 4.144 id y ... id; «Provence», 4.475 id y 2.400 id; «Aquitaine» ... id y 4.000 id; «Les Alpes», 4.163 id y ... id; «Les Andes», 1.850 id y 2400 id; «Bretagne», 2.300 y ... id.

En caso de cuarentena los gastos de los pasajeros de 3.a clase serán de cuenta de la Compañía.

Se dan boletos de pasaje de ida y vuelta haciendo una rebaja de 20 por ciento á los de 1.a y 2.a clase.

Las personas que quieran hacer venir pasajeros de Europa pueden abonar aquí su importe contra una carta de crédito y en caso de quedar sin efecto, se devolverá íntegramente el importe.

Se recibe carga, encomiendas y dinero á flete para los puntos arriba indicados, calle Colon núms. 78a, 78b.

Para pormenores, ocurrase al agente, calle Colon núms. 78a y 78b.

...

## CUEROS DE POTRO

Llegaron ayer por ferrocarril 117 cueros, que sumados con los que se han recibido por diversas vias en los dias que van transcurridos del presente mes, forman un total de 610 cueros.

Se realizaron pequeños negocios á los precios siguientes:

Cueros de potro salados, sanos de 12 kilos arriba, cada uno .. de $ 1.70 á $ 1.80

Id id id desechos ... » » 0.80 » 0.90

...

## TRIGO

...

## MAIZ

...

## Tablada del Norte

...

Agencia de la Bolsa de Comercio hasta las 12 m. y en el kiosko del Correo ubicado en el salon de revisaciones de la Aduana hasta última hora. La recomendada se recibe en el Correo hasta la 12 m., en la Sucursal Terrestre hasta las 11 a. m. y en la Agencia de la Bolsa de Comercio hasta las 11 a. m.

...

# MESSAGERIES MARITIMES

PAQUETES - CORREOS FRANCESES

EL PAQUETE FRANCES

## CHILI

Comandante LARTIGUE

Saldrá el viernes 6 de Enero de 1905

PARA

SANTOS
RIO JANEIRO
BAHIA
PERNAMBUCO
DAKAR
LISBOA
Y BURDEOS

Los pasajeros de primera clase primera categoría, (de ida y vuelta ó ida solamente) tienen el derecho de interrumpir su viaje en cualquier puerto de escala y de continuar el viaje por los paquetes de la compañía ó por cualquiera de la Royal Mall Steam Packet C.o o de la Pacific Steam Navigation C.o.

Para mas informes y para tratar del flete y pasajes, ocúrrase á la Agencia; calle Cerrito 169.

# COMPAÑIA [illegible]

(Antes A. Lopez y Ca)

VAPORES CORREOS ESPAÑOLES

SERVICIO [illegible]

El magnífico y lujoso vapor-correo español

## P. DE SATRUSTEGUI

Saldrá el 2 de Febrero de 1905.

Con destino á Tenerife, Cádiz, Barcelona, Génova, Nápoles, Vigo, Coruña, Carril, Villagarcía, Ferrol, Rivadeo, Gijon, Santander y Bilbao.

Se expiden billetes de LLAMADA para [illegible]

[illegible]

Para mas informes, ocurrir á los Agentes.

TARANCO y Ca.

CALLE 25 DE MAYO [illegible]

# NAVIGAZIONE G. ITALIANA

Società reunite Florio e Rubattino

Para Barcelona, Génova y Nápoles

## SARDEGNA

Comandante PARODI

Sale el 2 de Febrero de 1905.

Para Barcelona, Génova y Nápoles,

## UMBRIA

Comandante: BARABINO

Sale el 16 de Febrero de 1905.

Los boletos de ida y vuelta y de [illegible] válidos por cualquier vapor de las dos compañías.

Por pasages, carga, informes, etc., dirigirse al agente:

ANTONIO PIAGGIO

Calle Piedras 194.

# LA VELOCE

NAVEGACION ITALIANA A VAPOR

Para Santos, Rio Janeiro, Tenerife, Barcelona, Génova y Nápoles.

VAPOR CORREO

## Duca di Galliera

Comandante: BURLANDO

Saldrá el 26 de Enero de 1905,

Para [illegible] Génova [illegible]

VAPOR CORREO

## Duchessa di Génova

Comandante: OLIVARI

Saldrá el [illegible] de Febrero de 1905

[illegible] por una ó otra sociedad serán [illegible] compañías.

[illegible]

Calle [illegible]

# PACIFIC [illegible]

Navigation [illegible]

Línea Quincenal de vapores entre Liverpool, Río de la Plata y Valparaiso

Con escala mensual en Port Stanley (Islas Malvinas)

## Salidas de Montevideo sujetas á modificacion

PARA EUROPA — PARA EL PACIFICO

[illegible]

Lisboa, Vigo, La Pallice (La Rochelle) y Liverpool.

(A dos hélices)

Capitan: A. J. COOPER

Saldrá el 17 de Febrero de 1905.

Para Rio Janeiro, Bahía, Pernambuco, San Vicente (C. V.), Lisboa, Coruña, La Pallice (La Rochelle) y Liverpool.

(A dos hélices)

Capitan: F. RICHARDS

Saldrá el 11 de Febrero de 1905

Para Port Stanley (I. M.), Punta Arenas, Coronel, Talcahuano, Valparaiso y demás puertos del Pacífico.

Se expiden pasajes para: New York y Boston vía [illegible] con conexion con los vapores de las líneas «White Star» y «Cunard» [illegible] tires: Paris, via La Pallice y los siguientes puertos de España: Vigo, Carril, Coruña, Ferrol, Livadeo, Gijon, Santander y Bilbao; así como tambien para Panamá, Centro América y demás puertos del Pacífico.

Los vapores de la Compañía efectúan [illegible]

Se expiden boletos de llamada de [illegible] los vapores.

Por pasajes, fletes y demás [illegible]

## Wilson, Sons & Co. Limited

AGENTES

MONTEVIDEO — BUENOS AIRES — ROSARIO

Calle Misiones núm. 17 [illegible]

Santos, San Paulo, Rio Janeiro [illegible]

# Navegacion á vapor Nicolás Mihanovich

Administracion en Buenos Aires, calle 25 de Mayo esquina Córdoba

Línea entre Montevideo y Buenos Aires con salidas diarias de los espléndidos vapores:

## EOLO y VENUS

Recibiendo pasajeros para Colonia, Conchillas, Martín García y Carmelo, los martes y sábados con transbordo en Buenos Aires.

Línea del Uruguay con los vapores:

## Paris, Triton, Hélios, Júpiter y Paraguay

Salidas de Montevideo los lunes miércoles, jueves, viernes y sábados, recibiendo pasajeros y carga para los puertos Orientales y Argentinos del Rio Uruguay.

El «Paraguay» sale los jueves para los puertos orientales y argentinos del rio Uruguay, sin tocar en Buenos Aires y haciendo escala en la Colonia.

Línea del Paraná, Paraguay, Alto Paraná, Alto Paraguay y Corumbá, con dos salidas semanales (los Martes y Viernes) de los vapores:

## Olimpo, Saturno, San Martín, Golondrina, Montevideo, Centauro

Para más informes ocurrir á los agentes

CHRISTOPHERSEN Hnos. — CALLE PIEDRAS 14

1531 9m

# OMNIBUS

AVISO AL PUBLICO Y AL COMERCIO — El abajo firmado hace saber al público y al comercio en general que con esta fecha ha formalizado el compromiso de venta á favor de lo señores don José Creus y don José Lluch de la fonda de su propiedad, denominada «La Primavera», ubicada en esta ciudad, calle Mercedes 149 esquina Dayman. En su consecuencia se emplazan á los acreedores del expresado establecimiento para que concurran á hacer efectivos los créditos que tuvieran pendientes en el expresado local dentro del término de 30 días á contar desde esta fecha de acuerdo y á los efectos preceptuados en la ley del 26 de Septiembre del corriente año bajo apercibimiento de no oirse después ningun reclamo. — Montevideo, Diciembre 7 de 1904. — F. Guerra. 2516 v 16 en.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL.—Se hace saber que he contratado vender á favor de mis hermanos Manuel y José González el Nuevo Almacen de la Alianza, establecido en la calle Cerrito 268, de esta ciudad, bajo la firma de Joaquin Gonzalez y Hno., quedando el activo y pasivo á cargo de la nueva firma social, que regirá en adelante. Manuel Gonzalez y Hno., á los efectos de lo que prescribe la ley, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la misma casa antes indicada. — Montevideo, Enero 1.o de 1905.—Joaquin González. 2580 v en 23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN general: Los que suscriben, don Antonio Castro y don José Suarez, comunican al público y al comercio en general, que han resuelto separarse de la sociedad comercial en el ramo de almacen de comestibles y bebidas y depósito de cereales que tienen establecido al público en la calle Goes 283, Figurita, de esta ciudad, cuya sociedad gira bajo la firma Antonio Castro y Ca., quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del señor don Antonio Castro. Todo el que se considere acreedor, sírvase pasar por la misma á presentar sus cuentas, dentro del término de 30 días á contar de esta publicacion, de acuerdo con lo que prescribe la ley 26 de Setiembre del corriente año. — Antonio Castro — José Suarez — Montevideo, Diciembre [illegible] de 1904. [illegible] en 23.

AL COMERCIO — Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Ricardo R. Fernandez la tienda, mercería y sastrería denominada «La Sirena», que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Artigas y Montevideo y estando á lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, notifico á mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días comparezcan á los efectos de la citada ley. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligacion y responsabilidad. — Mercedes, 20 Diciembre de 1904.—Juan Rocha. 2533 de 27 v en 18.

AVISO COMERCIAL — De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre último, hago saber al público que tengo prometido vender á don José Lopez y Lopez la pastelería de mi propiedad, denominada «La Protegida», ubicada en la calle Constituyente número 52. Por consiguiente pido á mis acreedores se sirvan pasar por dicho establecimiento con los justificativos de sus créditos para serles abonados, dentro del plazo de esta publicacion puesto que una vez vencido se procederá á la escrituracion. —Montevideo, Diciembre 17 de 1904.—Ricardo Buffoni. 2444 v 21 en.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL participo que desde esta fecha han dejado de ser empleados de mi casa de comercio, denominada tienda «La Fama», los señores Manuel Iturralde y Domingo Pol. — Montevideo, Enero 5 de 1905.—J. M. Arboleya. 46 en 6 v en 26.

AVISO AL PUBLICO Y AL COMERCIO — El que suscribe participa al público y al comercio en general que habiendo resuelto liquidar la casa de comercio que tenía establecida en Santa Lucía, departamento de Minas, notifica á todos los que se consideren acreedores, para que dentro del plazo de [illegible] se presenten en la misma casa á cobrar sus créditos. Vencido que fuere dicho plazo quedará exento de toda obligacion y responsabilidad.—Santa Lucía, departamento de Minas, Enero 5 de 1905.—Domingo Gutierrez. 45 v 28 en.

AL COMERCIO — Habiendo resuelto vender mi establecimiento de fonda con todas sus existencias y útiles, sito en esta ciudad en la calle Yaguaron número 265 y 267, deben todos los acreedores y demás interesados presentarse en la misma casa con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días á contar desde la fecha, para el pago de lo que se les adeude, bajo apercibimiento que si así no lo verifican perderán todo derecho con la ley vigente, todo derecho para proceder contra el comprador. — Montevideo, Enero 5 de 1905. — Pedro Espinosa. 43 v 28 en.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO — Habiendo vendido á don Antonio Saracena la existencia del almacen de comestibles y despacho de bebidas, situado en la calle Uruguayana núm. 32, esquina Marcelino Sosa, prevengo á todos los que se consideren acreedores se presenten dentro del término que acuerda la ley.—Romualdo Flamarich.—Montevideo, Enero 5 de 1905. 41 ero 5 v ero 28

AL COMERCIO. — Habiendo prometido vender la casa y existencias situada en el departamento del Durazno, 6.a seccion, Blanquillo, cito á los que tuvieran que hacer algun reclamo en el plazo de [illegible] — Blanquillo, Diciembre 12 de 1904.—Antonio Valero. 2417 de 15 en 9

AL COMERCIO — L. Delpech, calle Washington 69 [illegible] se encarga de contabilidades de casas mayoristas ó minoristas y de todo trabajo de escritorio para el comercio. 2363 de 10 en 10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO—El que suscribe participa al público y al comercio que por escritura que con fecha de ayer, autorizó el escribano don Joaquin Perez Carta, he contratado vender á D. José María Lizarraga las existencias de la tienda de mi propiedad denominada «Tienda San Antonio», situada en la calle Cerrito núm. 117, esquina á Perez Castellanos.— En cumplimiento de lo establecido en la ley de 26 de Setiembre del corriente año, cito á todos los que se consideran acreedores para que en el término de 30 días á contar de esta fecha, se presenten con los justificativos de sus créditos, para serles abonados. Pasado dicho término, el comprador quedará libre de toda responsabilidad.

[illegible]dad.—Montevideo, Diciembre 24 de 1904. —Jesus Romero. 2505 v ero 24

AL PUBLICO—De acuerdo á la ley de 26 de Setiembre último, hacemos saber á los acreedores de don Francisco Costa que hemos comprado á este señor la tienda y mercería establecida en la calle Cerro Largo núm. 324, esquina Tacuarembó, según escritura de hoy ante el escribano Pedro Monti. Dichos acreedores se presentarán en dicha tienda y mercería al fin y en el término indicados en la citada ley.— Montevideo, 28 de Diciembre de 1904.— Costa Hnos. 2561 v ero 26

AVISO AL PUBLICO Y AL COMERCIO — Se hace saber al público que hemos contratado vender á favor de la señora Matilde Baylon de Lopez, el almacen del «Farolito», establecido en la calle Constituyente 115, esquina Magallanes, de esta ciudad, bajo la firma de Ramon Certegozo y Ca., quedando el activo á cargo de la nueva firma que regirá en adelante, Matilde Baylon de Lopez. A los efectos que prescribe la ley se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la misma casa á cobrar sus créditos.—Montevideo, Enero 1.o de 1905.—Ramon Certegozo y Ca. 14 v fb 2

ALMACEN VENDIDO. Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á favor de don Manuel Paramos, el almacen de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle que teníamos establecido en las calles República y Paysandú de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para [illegible]. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligacion y responsabilidad.—Montevideo, Enero 2 de 1905.—José Trigo y Co. 4 v ero 26

AL COMERCIO. — Compra venta. — De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre ppdo., hago saber al comercio y al público que he vendido á don Antonio Nervi mi negocio de despacho de bebidas sito en la calle Andes número 13 y 15. Los que se consideren acreedores á dicho negocio deben concurrir á la misma casa dentro del término de treinta días, pasado los cuales el comprador quedará libre de toda responsabilidad. — Montevideo, Diciembre 29 de 1904. — Santiago Nervi. 21 en 4 en 27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL—[illegible]

[illegible]

[illegible]... 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de [illegible]

[illegible] señor Carlos Sturzenegger, en esta ciudad, con fecha 15 del mes de Diciembre del corriente año ha quedado disuelta la Sociedad Comercial que bajo la firma Masanés y Elizondo giraba en esta plaza y que la componían los señores Antonio Masanés (hijo) é Isidoro Elizondo. Quedando á cargo del señor Masanés el activo y pasivo que menciona la escritura de separacion registrada en el Juzgado de Comercio de 2.o turno con fecha 16 de Diciembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 18 de 1904. — Antonio Masanés (hijo) — Isidoro Elizondo. 2545 v ero 18

HUMEDAD. Se garante sacar cualquier humedad ó filtracion en las paredes por medio del asfalto y portland, trabajo garantido; precios convencionales. Calle Rivera núm. 61. 1 v fb 5

[illegible] recibida de Australia de crecimiento rápido, variedades especiales para madera utilizable en [illegible] 2566 pero.

[illegible] GARANTIDA A TODOS [illegible]

[illegible] cafés, fondas y almacenes. Teléfono: La Uruguaya. 2491 de 22 en 23

REPARTIDOR DE ESQUELAS — [illegible] Santana ha trasladado su domicilio á la calle Guaná núm. 23, esquina Juan Manuel Blanes y Cordon al Sud. Se encarga de hacer repartir esquelas, diarios, periódicos, folletos, etc., etc., contando para esto con un personal de repartidores competentes en el ramo. — Teléfono: La Cooperativa.

VENTA DE ALMACEN — Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender, á favor de los señores Zubiria y Estevez, el almacen de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacen de la Bomba», que tenía establecido en la calle Independencia número 97 esquina á la de Guaviyú de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligacion y responsabilidad. — Montevideo, Diciembre 19 de 1904. — Andrés Fraga. 2471 de 20 en 12.

# Oficiales

AVISO

## Secretaría de la Universidad

Se previene á las personas interesadas en seguir los estudios de veterinaria que los exámenes de Ingreso se verificarán en los últimos días del mes de Febrero.

Los antecedentes relativos á la creacion y organizacion de dichos estudios se encuentran en esta secretaría á disposicion del público

Enero 3 de 1905.

10 ero 5 v ero [illegible] El secretario general.

## Oficina de Patentes de Invencion, Marcas de Fábrica y de Comercio.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que don Antonio Vallarte, con domicilio accidental en Montevideo, calle Cámaras 92 á 98, en representacion de la casa Antonio Espejo, de Sevilla (España) se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Aceite puro de oliva en latas ú otros envases, comestibles y bebidas en general, y cuya marca consiste en la denominacion «Murillo» y etiqueta correspondiente.

Montevideo, Enero 5 de 1905.

Ricardo Sanchez, director.

47 en 6 v en 8.

## Academia General Militar.

La comandancia de la Academia General Militar previene á los aspirantes á ingreso á dicha Academia que las solicitudes deben presentarse del 15 al 31 del corriente mes de Enero, de acuerdo con el artículo 210 del reglamento y plan de estudios en vigencia y con arreglo al formulario dispuesto en el mismo reglamento.

Horas de oficina: de 8 á 11 a. m. y de 3 á 5 p. m. (Agraciada 489).

7 ero 8 v ero 10. La comandancia.

## Direccion General de Correos y Telégrafos

LLAMADO A LICITACION.

Llámase á licitacion por el término de quince días para proveer á esta Direccion de los siguientes materiales para telégrafos: 3500 postes de quebracho colorado 6 de pino de tea sin sangrar 5.500 refuerzos de quebracho colorado urunday, curupay, ó ñandubay; 4.500 crucetas de madera dura; 10.000 aisladores figura núm. 1 y 5.000 figura núm. 2. 10.000 soportes rectos de hierro; 5.000 soportes curvos de hierro; 40 pares aisladores roldana con sus hierros; 40 aisladores roldana sencillos con sus hierros; 10.000 tirafondos de hierro; 12.000 pernos de hierro (boulons) para empatilladuras; 10.000 pernos de hierro (boulons) para asegurar crucetas; 8 cuñetes de grampas galvanizadas; 00 kilogramos estaño para soldaduras; 50.000 kilogramos de estopa alquitranada y 80.000 kilogramos de alambre de hierro galvanizado de 4 milímetros diámetro; 20.000 kilogramos de alambre hierro galvanizado de 2 milímetros diámetro; de acuerdo con el nuevo pliego de condiciones y planos que estarán de manifiesto en la Inspeccion Técnica del Telégrafo Nacional.

Las propuestas en el sellado correspondiente, serán presentadas en la Secretaría de la Direccion General de Correos y Telégrafos el día 12 de Enero de 1905 á las 2 p.m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados.

La Direccion General de Correos y Telégrafos se reserva el derecho de aceptar la ó las que á su juicio sean más convenientes, ó el de rechazarlas todas.

Montevideo, Diciembre 28 de 1904.

La Secretaría.

2547 db 28 v ero 12

## Monte de Piedad Nacional

HABILITACION GENERAL DE LAS CLASES PASIVAS

De orden superior se hace saber á los interesados que el día 7 de Enero próximo se pagará el presupuesto del mes de Julio último, correspondiente al tercer grupo de las Clases Pasivas, compuesto de las siguientes listas:

Cuerpo de Inválidos.
Pensionistas Militares.
Premio de Constancia.
Retirados militares.
Ciudadanos de la Independencia.
Viudas y menores de los Treinta y Tres.
Jefes y oficiales en reemplazo.
Jubilados.

Montevideo, Diciembre 30 de 1904.

La Gerencia.

2570 db 30 v ero 8

## Direccion de Obras Municipales

Montevideo, Diciembre 31 de 1904.—Esta Direccion llama á licitacion pública nuevamente, para la construccion del [illegible] y de una alcantarilla en el Camino Transversal Alrededor entre el de Mendoza y Arroyo Miguelete, con sujecion al pliego de condiciones y planos que están en Secretaría para consulta de los interesados. [illegible]

[illegible]

## Direccion G. de Impuestos Directos

[illegible]

[illegible] Chocolates, especias, fideos, conservas, licores, café y dulces, y cuya marca consiste en la denominacion «La Uruguaya», y etiqueta correspondiente. — Montevideo, Enero 4 de 1905. — Ricardo Sanchez, director. 20 ero 7 v ero 10

## Comision Departamental de Instruccion Primaria

De acuerdo con lo resuelto por esta corporacion, llámase á concurso para formar el cuerpo de suplentes que funcionará en el año de 1905, para reemplazar en las escuelas al personal que esté con licencia.

Los aspirantes, de cualquier grado que posean el título, deberán presentar la solicitud respectiva en esta oficina, antes del 9 de Enero del año entrante, á las 12 m.

Las bases para dicho concurso están á disposicion de los interesados, en los días hábiles, de 12 á 5 p. m. hasta el 31 del corriente, y de 8 a. m. á 12 m. desde el 1.o de enero al 9 del mismo.

Montevideo, Diciembre 22 de 1904.

2498 db 22 v ero 9 El secretario.

## Direccion de Cementerios

Habiendo solicitado permiso el señor José Parana, propietario del sepulcro número [illegible] del primer cuerpo del Cementerio Central para extraer los restos de Teresa [illegible] de Dalorse, Francisco Bazzano, Francisco Capelo, Bernardo Codda, María E. Corradi, Rosa Freire de Corradi, Juana Piccardi de Latorre, Angel Dalorse, Enrique Freire, Eusebio Piñeiro, Elvira Queirolo, María Capellatari, Manlio Pasino, Juan B. Savedo, Adolfo Zunino, Felipe E. Pereyra, Matilde Moro, Arturo Coutino y un resto sin chapa.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.

Montevideo, Diciembre 14 de 1904.

2402 db 14 v mzo 14 La Direccion.

## Direccion General de Aduanas

Llámase á propuestas para el arrendamiento de los pescantes á vapor y de mano, establecidos en los muelles de la Aduana de esta capital.

El pliego de condiciones se halla á disposicion de los interesados en la secretaría de esta Oficina.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado en esta Direccion el 7 de Enero próximo á las 2 p. m., hora á que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, ó de quien debidamente lo represente.

Las propuestas que no se presenten en la forma expresada y en las condiciones estipuladas en el respectivo pliego, serán rechazadas sin mas trámite.

Esta Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta mas conveniente, ó de rechazarlas todas si á su juicio no conviniesen.

Montevideo, Diciembre 27 de 1904.

2540 db 27 La Direccion.

## Universidad

PERIODO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE MATRICULAS PARA EL AÑO DE 1905.

El registro de matrículas para los cursos del corriente año permanecerá abierto en la Tesorería de la Universidad desde el día 10 del mes actual hasta el 15 de Marzo próximo.

Horas de inscripcion: De 10 á 11 a. m. todos los días hábiles.

Montevideo, Enero 4 de 1905.

El Pro-secretario-tesorero.

35 en 4 en 11.

## Direccion de Obras Municipales

Montevideo, Diciembre 29 de 1904.

Llámase á licitacion pública por segunda vez para la construccion del empedrado de la calle Municipio entre La Paz y Orillas del Plata de acuerdo con el pliego de condiciones que está en la secretaría de esta Direccion para consulta de los interesados.

Las propuestas que serán acompañadas de veinte pesos para garantir su seriedad se recibirán el día 9 de Enero de 1905 á las 4 p. m. para ser abiertas y leídas enseguida en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente.

No se recibirán las que estén en desacuerdo con la ley de la materia.

La Junta E. Administrativa, se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si lo considera conveniente.

*Eduardo Monteverde*, director.

*Augusto Ximeno*, secretario.

2565 db 31 v ero 9

# Judiciales

AVISO JUDICIAL—Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Lázaro Ameglino y de doña Antonia Liori y se cita á todos los que por cualquier concepto, se consideren con derechos á ella para que comparezcan á deducirlo en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los comprobantes respectivos.— Montevideo, Diciembre 17 de 1904.—Avelino Barbot, actuario. 2469 db 19 v en 24

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Benita Castro de Fraga, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, Diciembre 9 de 1904.—Antenor R. Pereira, Escribano Público. 2368 y 14 en.

EDICTO—Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber al público que por resolucion de este Juzgado, de fecha 22 de Diciembre corriente, ha sido declarada incapaz doña Graciosa Ridondo de Benvenuto, habiéndosele nombrado como curador al señor Juan Benvenuto.—Montevideo, Diciembre 28 de 1904.—Constantino Piacenza, escribano. 2555 db 28 v ero 10

EDICTO—Por resolucion del señor Juez Letrado de Impedimentos, doctor don Francisco M. Castro, dictada en los autos testamentarios de don Antonio Conforte, se hace saber al público que el día 16 del entrante mes de Enero á las 2 de la tarde, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí núm. 158, con asistencia del alguacil y actuario de este Juzgado, se va á proceder á la venta de la manzana núm. 14 [illegible] pueblo Victoria, con el cerco de [illegible] que contiene y demás mejoras que le corresponden, compuesta de un área superficial de setenta y tres áreas setenta y ocho centiáreas y ochenta [illegible] decímetros cuadrados, lindante por sus cuatro costados con calles públicas por medio con las manzanas núm. 13 bis, 22 bis, 15 bis y [illegible] bis, del citado pueblo.—Se previene que no se admitirá oferta que no alcance á la suma de doscientos cincuenta pesos, establecida como base de venta y siendo los gastos de escrituracion de cuenta del comprador. El mejor postor deberá oblar en manos del actuario el diez por ciento del precio á los efectos del art. 919 del Código de P. Civil.—Montevideo, Diciembre 28 de 1904.—Constantino Piacenza, escribano. 2554 db 28 v ero 10

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pablo Chiossone, doña Gerónima Besazza y don Serafín Casa, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlo en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 21 de 1904. — Pedro Moreno, actuario. 2512 de 24 v 28 en.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno [illegible] se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Pedro Salva [illegible] Diciembre 21 de 1904. — Pedro Moreno, actuario.

EDICTO — [illegible] Letrado Departamental [illegible] Alfredo Furriol [illegible] sucesion de Pedro Bordon [illegible] á siguiente resolucion: Minas, Diciembre 10 de 1904.—Vistos: Resultando que [illegible] la herencia de Pedro Bordon [illegible] que instruyen estos autos, dictándose medidas de seguridad para los bienes á la vez que se proveyó [illegible] á Pedro Bordon y publicarlo para resolucion en dos diarios de la capital y en uno de esta localidad. Ejecutoriados, vuelvan para proveer lo que corresponda emmendándose antes la foliatura.—Furriol.— Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Furriol, en Minas á diez de Diciembre de mil novecientos cuatro: doy fe.—Arturo Barriere, actuario.—Y de acuerdo con lo [illegible] en el artículo 60 del Código Civil, se hace esta publicacion. — Minas, Diciembre 16 de 1904.—Arturo Barriere actuario. 2455 de 19 v en 24

EDICTO—Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Catalina Fernandez de Durá, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 16 de 1904. — Juan P. Musto, Escribano Público. 2433 y 20 en.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Fructuoso Pittaluga, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlo en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 16 de 1904.—Pedro Moreno, Actuario. 2434 y 22 en.

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Benito Ruibal Bermudez y Benita Güimil y Eirin, citándose á los herederos doña María Ruibal, María de la Concepcion Ruibal, Guillermo, José Ricardo, Casiano y Manuel Buzeta y Ruibal, y á los que se consideren acreedores de la misma é interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 27 de 1904. — Juan P. Musto, Escribano Público. 2535 v 5 fbro.

# Remates

## José B. Gomensoro

De la valiosa casa-quinta.—Con espléndida arboleda.—Sita en el camino Millan núm. 501, esquina con el camino Artigas.

Ha costado mas de 60.000 pesos.

La posicion es alta y una de las mañanas de los alrededores.

Venta en la misma.

EL DOMINGO 8 de Enero de 1905, á las 5 en punto de la tarde, remataré á la mas alta postura, por orden de sus propietarios, esta casa-quinta, perfectamente situada, con vistas preciosas.

La casa habitacion es de altos y con mirador, techada toda de pizarra y edificada con materiales de primera clase. Tiene doce piezas, incluyendo el gran comedor y salon, cocina, letrina y algibe.

Tiene escalera de madera interior para 1 alto.

Todas las puertas y ventanas con celosías.

Casa independiente de altos para el quintero y servicio.

Cochera, caballeriza con dos pesebres, en el alto dos cuartos para depósito de forraje.

La arboleda es soberbia, la mayor parte de la frutal ha sido importada directamente de Francia.

Además viña y un parral con zarzo de fierro.

El terreno mide 50 varas de frente al camino de Millan por 200 varas de frente tambien al de Artigas y está cerrado por sus cuatro costados con verja de hierro.

El tranvía pasa por su frente y hay que tener presente que pronto se cambiará por eléctrico.

Títulos buenos.

Se dará el diez por ciento del precio de venta en garantía.

La casa puede visitarse todos los días.

2566 db 30

## José B. Gomensoro

De variedad de objetos olvidados en los coches del Ferrocarril Central del Uruguay

El remate tendrá lugar en mi casa, calle Piedras núm. 134.

EL MARTES 10 del corriente Enero á la una en punto, empezaré la venta á la mas alta postura, por orden de la administracion del Ferrocarril Central del Uruguay y de acuerdo con los avisos publicados por la misma.

En lotes á la vista—Cantidad de objetos diversos encontrados en los coches de dicha empresa.

Al mismo tiempo—Cantidad de muebles de toda clase para sala, aposentos, comedor, etc.

La venta se hará al contado y la entrega se efectuará en el día.

Exijo garantía en dinero á todo comprador.

50 ero 5

## José B. Gomensoro

Del establecimiento «Chateau San Antonio», á 16 kilómetros de la ciudad del Salto.

EL LUNES 23 de Enero, á las 2 de la tarde, en el vestíbulo de la Bolsa, remataré á la mas alta postura, por terminacion de contrato, este importante establecimiento, con un terreno de 178 hectáreas, teniendo unas 20 cuadras de viña en plena produccion, unos 5000 árboles frutales y forestales, una magnífica alameda, los edificios para habitacion, bodega con todo su completo material de envases y útiles para hacer el vino, animales, carretas, molino á viento, dos pozos manantiales.

El terreno está dividido por un camino departamental y cercado todo de alambre.

Hay en el mismo terreno la parada Clavé del Ferrocarril Noroeste, que facilita el transporte de sus productos hasta un muelle del puerto del Salto.

En esta venta se comprende la cosecha de uva que deberá recogerse en el mes próximo.

Títulos buenos.

La escritura y certificado [illegible] del comprador.

Se dará en garantía el 10 por ciento del precio de venta.

Mas datos en mi casa calle Piedras [illegible]

## José L. Laugaron

EL MIERCOLES 11 de Enero á las 3 de la tarde.

En la calle 25 de Agosto 345

De un guinche nuevo «Derrick» para levantar 25 toneladas.

Por cuenta y orden de la casa [illegible] Cross y Ca. Buenos Aires.—Orden terminante de vender.—Al mejor postor.

Llamo la atencion de los Barraqueros, Saladeristas, Aserraderos, etc.

El día indicado á las 3 de la tarde, en la barraca calle 25 de Agosto núm. 345, procederé á la venta al mejor postor, de este guinche nuevo, todo de hierro y madera, para levantar 25 toneladas, cuya venta se efectúa por cuenta y orden de la casa [illegible] Cross y Ca. Buenos Aires.

Nota—Venta al contado, en oro sellado.— [illegible] 187. 12 ero 2

## José L. Laugaron

El día 19 de Enero de 1905 á las dos y media de la tarde. En el vestíbulo de la Bolsa de Comercio.

JUDICIAL

[illegible]

De 14 fracciones de campo

[illegible]

AL MEJOR POSTOR

Son 1200 cuadras cuadradas y [illegible] metros cuadrados

[illegible] dor de 60 bordalesas de vino por año, 4 cuadras monte de eucaliptus de 2 á 10 años, galpones grandes con piso de baldosas [illegible] con todas las comodidades, una buena quinta con árboles frutales y otras mejoras [illegible]

[illegible] los que se hallan situados en el paraje conocido por [illegible] departamento de Canelones, á saber: 1.o Una fraccion de campo compuesta de [illegible] hectáreas [illegible] centiáreas, lindando por el Norte con don Francisco Figueredo, hoy el señor Chilinchabide por el Sud con doña Micaela Cuenca, hoy el señor Chilinchabide, por el Este con don Juan Pedro Sanchez y por el Oeste [illegible]

[illegible] Sud con don Manuel Figueredo, hoy el señor Chilinchabide, por el Norte con los herederos de Cuenca, hoy el mismo señor Chilinchabide, por el Oeste con don Avelino Lerena y por el Este con uno de los herederos de don Servando Figueredo. 4.o Dos fracciones de campo, compuesta la primera de 33 hectáreas, 20 áreas y 16 centiáreas y la segunda de 66 hectáreas, 40 áreas y 92 centiáreas, conteniendo en junto, 99 hectáreas, 61 áreas, 9 centiáreas y 36 milímetros, lindando por el Norte con el señor Chilinchabide, por el Sud con doña Gregoria Puchalber, por el Este con los señores Cuenca y por el Oeste con terrenos fiscales, denunciados por don Avelino Lerena. 5.o Otra fraccion de campo señalada con las letras M en el referido plano y compuesta de 53 hectáreas, 13 áreas, 61 centiáreas y 50 milímetros cuadrados, que lindan por el Norte con don Servando Figueredo, hoy el señor Chilinchabide, por el Sud con sobras de la suerte de estancia de la familia, hoy el señor Chilinchabide, por el Este con doña Fortunata Figueredo y por el Oeste con sobras fiscales y denunciadas por don Avelino Lerena. 6. Otra fraccion de campo compuesta de 66 hectáreas, 40 áreas, 92 centiáreas y 90 milíareas, que lindan por el Este con doña Micaela Cuenca, por el Oeste con el señor Chilinchabide, y por el Norte y Sud con herederos de don Francisco Figueredo. 7.o Otra fraccion de campo compuesta de 87 hectáreas y 5934 metros ó sea la superficie comprendida dentro de los límites siguientes: por el Norte con el señor Chilinchabide, por el Sud con doña Faustina Figueredo, por el Este con don Gabriel Figueredo, y por el Oeste con sobras fiscales denunciadas por don Avelino Lerena. 8.o Otra fraccion de campo compuesta de 33 hectáreas, 20 áreas y 16 centiáreas, lindando por el Norte y Oeste con el señor Chilinchabide, por el Sud con don Gabriel Figueredo y por el Este con don Santiago Bacino. 9.o Otra fraccion de campo compuesta de 25 hectáreas, 57 áreas y 98 centiáreas, lindando por el Norte con las chacras de los Hernandez, por el Sud con doña Eusebia Figueredo, hoy el señor Chilinchabide, por el Este con don Cosme Figueredo y por el Oeste con terrenos denunciados por don Avelino Lerena. 10. Otra fraccion compuesta de 25 hectáreas, 57 áreas y 98 centiáreas, lindando por el Norte con la fraccion anterior, por el Sud con don Servando Figueredo, hoy el señor Chilinchabide, por el Este con doña Fortunata Figueredo, y por el Oeste con don Marcial Hernandez. 11. Otras cuatro fracciones de campo compuestas: la primera próximamente de 12 hectáreas, 78 áreas y 98 centiáreas lindando por el Este con don Gabriel Figueredo, antes el señor Chilinchabide, por el Oeste, Norte y Sud con el mismo señor Chilinchabide—la segunda próximamente de 12 hectáreas, 78 áreas y 98 centiáreas, lindando por el Este con don Gabriel Figueredo, por el Norte con doña Fortunata Figueredo, y por el Sud y Oeste con el señor Chilinchabide—la tercera de 25 hectáreas, 57 áreas y 98 centiáreas, lindando por el Norte con doña Eusebia Figueredo, hoy el señor Chilinchabide, por el Este con don Gabriel Figueredo, por el Oeste con terrenos denunciados por don Avelino Lerena y por el Sud con don Manuel Figueredo, hoy el señor Chilinchabide,—y la cuarta de 25 hectáreas, 57 áreas 98 centiáreas, lindando por el Norte con la fraccion anterior, por el Sud con el señor Chilinchabide, por el Este con el mismo señor, antes don Bernardo Figueredo, y por el Oeste con sobras fiscales denunciadas por don Avelino Lerena,—quedando excluidas dos fracciones de campo que están comprendidas dentro del área total que abarcan estas cuatro últimas fracciones deslindadas en 11, lugar cuyas dos fracciones vendió el señor Chilinchabide á la empresa del Ferrocarril Nord Este del Uruguay. 12. Otra fraccion de campo compuesta de 22 hectáreas, 13 áreas y 61 centiáreas, que lindan por el Este con doña Micaela Cuenca de Montero, por el Oeste con el causante, por el Norte con don Gabriel Figueredo y por el Sud con herederos de don Francisco Figueredo y doña Josefa Puchalber. 13. Otra fraccion de campo compuesta de 66 hectáreas, 40 áreas y 92 centiáreas y 90 decímetros cuadrados, que lindan por el Norte con los Figueredos, por el Sud con don Bernardo Alen, por el Este con doña Micaela Cuenca de Montero, y por el Oeste con el señor causante señor Chilinchabide. 14. Otra fraccion de campo compuesta de 22 hectáreas [illegible] que lindan por el Norte con doña Bárbara Puchalber, al Sud con sobras de la suerte [illegible] al Este con doña [illegible] y al Oeste con don Manuel [illegible] [illegible] hectáreas, 20 decímetros y 150 milímetros cuadrados.

Se previene que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar el 10 por ciento en garantía á los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del C. de P. Civil. La venta se efectuará en la Bolsa de Comercio y ha sido ordenada en los autos sucesorios de Salvador y Pedro Chilinchabide.—Montevideo, Diciembre 15 de 1904.—Pedro Moreno, actuario.

Nota—Los escritura y certificados, serán por cuenta del comprador.

[illegible] de 16 y en 19.

## Leopoldino S. Bayarres

*CANELONES*

LLEVANDO EL MARTILLO

## José L. Laugaron

EL DOMINGO 15 de Enero á las 9 y 1/2 de la mañana—En el establecimiento «La Gregoriana», de los señores Chilinchabide hnos., á 15 cuadras de la estacion La Palma, Canelones.

Judicial—De ganado vacuno, ovino y caballar, carros [illegible] y una carreta con eje de fierro, todo de acuerdo con el siguiente:

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules se hace saber al público que el domingo 15 de Enero próximo á las 9 y 1/2 de la mañana y por el martillero don José L. Laugaron, asistido del actuario y alguacil del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate público y al [illegible]

[illegible]

Pedro Moreno, actuario.

[illegible]

Vendido al contado, en oro sellado. La entrega se hará concluido el remate.

Todo comprador deberá consignar en garantía [illegible]

A las 7—La casa calle [illegible] frente á la estacion del tranvía [illegible] mismo área. Consta de 2 habitaciones [illegible] puerta zaguan, al frente [illegible] ciones seguidas, altillo, cocina [illegible] en el zaguan [illegible] 2 habitaciones altas [illegible]

Seña de la compra [illegible]

[illegible]

Garantía de la oferta: 50 [illegible] por cada lote.

El cartel fijado en los mismos terrenos indica la ubicacion.

Son solicitados estos lindos terrenos por todos aquellos que buscan un sitio apartado para casa-quinta, próximo al centro, como son estos y rodeados de todos los elementos de progreso. Acudan á comprar á cualquier precio, porque las instrucciones son terminantes.

Por planos y más datos, en mi oficina, Sarandí 204. 2562 de 26.

## Mendoza Garibay

EL DOMINGO 22 de Enero á las 4 p. m.— En la Nueva Ciudad Sud—Una hermosa casa-quinta—Calle Durazno núm. 241, entre Médanos y Vazquez y 3 preciosos solares contiguos, formando la esquina Vazquez y Durazno; otros dos con frente á la primera con cerco firme, para soportar pared maestra, vereda y empedrado.

La casa tiene comodidad [illegible] comedor, cocina, W. C., aguas corrientes, dos patios, tres cuartos, cisternas [illegible] Hay una viña.

Arrimos, empedrado, vereda y cerco [illegible] todo pago. Mide 12 v. 10 de frente al Norte sobre Durazno, con travesía por 22 v. 23 de fondo ó sean 270 v. c. 51 equivalentes á 200 m. c. 60.

El lote que forma la esquina tiene 12 v. de frente á Durazno por 22 v. de fondo á Vazquez. Area: 273 v. c. [illegible]

Los otros dos lotes siguientes son iguales, midiendo 8 v. 78 por 25 v. 26 ó sean 215 v. c. 58. Venta al mejor postor y al contado.

Títulos á satisfaccion del comprador. El costo de la escritura y certificados serán de cuenta del mismo.

Seña en garantía de la compra de la casa $ 250, por cada solar, $ 100.

La casa está actualmente desocupada. Por las llaves y otros informes, ocurrase á mi oficina, Sarandí 204, de 1 á 3 [illegible]

53 en 5

## Mendoza Garibay

REMATE ALMONEDA por division de condominio.

EL MIERCOLES 1.o de Febrero, á las 3 de la tarde.

El gran «Saladero Porvenir» sobre la costa del Pantanoso, conocido por de Panlet, actualmente arrendado al señor Eugenio Legrand. Consta de 184 hectáreas, 5.153 equivalente á 250 cuadras, 1.018 varas cuadradas, 96 décimos. Tasacion: 120.323 $ con 5 centésimos. Base: $ 80.215 con 36 cents. La forma de venta se ha dispuesto de dos maneras: primeramente en conjunto, si hubiese interesado ó bien dividida la propiedad en seis fracciones separadas.

Hay importantes construcciones, galpones, playa, bretes, varales, grasería, casa habitacion, arboledas, cercos, etc., etc.

Oportunamente se distribuirán planos.

Por otros datos: á mi oficina, Sarandí núm. 204.

Léase mientras tanto el siguiente:

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Francisco Capella y Pons dictada en los autos seguidos por don Carlos Peixoto de Abreu Lima, don Augusto Morales y D. Eugenio y D. Juan O'Neill y otros, sobre division de condominio, se hace saber al público que el martillero don Manuel Mendoza Garibay, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado procederá á la venta en remate - almoneda, el día 1.o del próximo mes de Febrero de 1905, á las 3 de la tarde en la puerta del Juzgado, calle Sarandí núm. 158, de los terrenos del «Saladero Porvenir», con los edificios y mejoras que le correspondan situado en el Pantanoso, de este Departamento y compuesto según plano levantado en 29 de Octubre de 1903, por el agrimensor don Segen M. Rodriguez, de una extension superficial de 184 hectáreas, 5.153 metros cuadrados; lindante por el Norte, calle por medio con terrenos de la sucesion de don Eduardo Mac Eachen; por el Sud con el Banco Hipotecario y otros; por el Este con el Arroyo Pantanoso, y por el Oeste, con el camino del Paso de la Arena; tasado en la suma de ciento veinte mil trescientos veinte y tres pesos cinco centésimos.

La venta se hará en primer término ofreciendo el total del inmueble con todas sus construcciones y mejoras, fijándose como base las dos terceras partes del precio de tasacion; y para el caso de que no se pudiera realizar por falta de interesados la venta en conjunto, se entrará en el mismo acto á la venta por separado de cada una de las [illegible] fracciones que señala el mismo plano, compuesta la 1.a de 19 hectáreas 2500 metros cuadrados, lindante por el [illegible] calle por medio con terrenos de la sucesion de don Eduardo Mac-Eachen; por el Sur con la fraccion número 2; por el Oeste con el Camino del Paso de la Arena y por el Este con la fraccion número 4, tasada en 8.579 $.

La 2.a fraccion se compone de igual área que la anterior, lindante por el Oeste con el Camino del Paso de la Arena; por el Este con la fraccion número 4; por el Norte con la fraccion número 1 y por el Sur con la número 3, avaluada en [illegible] centésimos.

La 3.a fraccion se compone de 19 hectáreas 5050 metros cuadrados; lindante por el Oeste con el Camino del Paso de la Arena; por el Este con la fraccion número [illegible] por el Norte con la número 2; y por el Sur con el Banco Hipotecario y otros, avaluada en 9.947 $.

La 4.a fraccion se compone de 15 hectáreas 839 metros 20 decímetros; lindante por el Norte calle por medio con terrenos de la sucesion de don Eduardo Mac-Eachen; por el Sur con el Banco Hipotecario; por el Oeste con las fracciones número 1, 2 y 3 y por el Este, con la número 5, avaluada en la suma de 5.581 $ 65 centésimos.

La fraccion número 5 se compone de [illegible] hectáreas [illegible] metros cuadrados [illegible] decímetros; lindante por el Norte calle por medio con la sucesion Mac-Eachen; por el Sur con el Banco Hipotecario; por el Oeste con la fraccion número 4 y por el Este con la número 6, avaluada en [illegible] centésimos, y

La fraccion número 6 comprende el Saladero con los edificios, máquinas [illegible] y una área de terreno para [illegible] una superficie de 91 hectáreas [illegible] metros 170 decímetros, lindante [illegible] el Sur con el Banco Hipotecario [illegible] por el Este con el arroyo [illegible] por el Oeste con la fraccion [illegible]

[illegible]

que el mejor postor estará obligado á consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 por ciento del precio de venta á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Ha sido ordenada en los autos seguidos por el Banco de la República contra don Victor Sosa hoy contra don José Sosa, por ejecucion de hipoteca en los cuales se encuentran los títulos respectivos.—Montevideo, Diciembre 9 de 1904.—Antenor R. Pereira, Escribano Público.

Por más detalles [illegible]

Martillero: Calle Treinta y Tres 129.

2365 v 18 en

## Julio Rios Lara

JUDICIAL

De una [illegible] fraccion de campo en Soldado, departamento de Minas, con [illegible] y demás mejoras.

EL [illegible] 10 DE ENERO de 1905, á las [illegible] en la puerta del Juzgado, Treinta y Tres 141.

[illegible] el siguiente edicto:

REMATE ALMONEDA—Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental del doctor don Domingo J. Pittamiglio, dictada en el juicio seguido por los señores Greda y Ca. contra la sucesion de don Cayetano Melgar por ejecucion de hipoteca se hace saber: Que el día 10 [illegible] de Enero á las 3 p. m. [illegible] se procederá por el martillero don Julio Rios Lara, asistido del Alguacil y Actuario, á la venta en pública almoneda y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o una fraccion de campo compuesta de [illegible] hectáreas, 7050 metros y 61 [illegible] que lindan por el Norte con el arroyo del Soldado, en medio con don [illegible] por el Nord Este [illegible] Oeste con don [illegible] Perez y por el [illegible] citado Melgar.

[illegible]

## Eduardo Llanell

[illegible]

## Montes y Aguerre

DE LOS RICOS MUEBLES que adornan la casa calle Paraná núm. 22, entre Juncal y [illegible] por ausentarse su dueño para el exterior.

EL MARTES 10 del corriente á la una [illegible] á la mas alta postura, [illegible] compuesto de:

SALA—Un juego [illegible] compuesto de 9 piezas estilo Luis XV [illegible] en gobelinos, [illegible] francés, casi [illegible] espejo dorado [illegible] columnas, bronces, [illegible] rica alfombra [illegible]

DORMITORIO—[illegible] juego de nogal y roble [illegible] compuesto de 2 [illegible] 2 mesas de [illegible] colchon [illegible] alfombra Bruselas [illegible] juego de [illegible] chaise-longue,

COMEDOR—Con muebles de nogal, aparador [illegible] una heladera chica, [illegible] sillas nogal, res[illegible] cristales, loza, [illegible] galerías, vi[illegible] espléndidas [illegible]

[illegible] sueltos, al[illegible] tachos, [illegible] cantidad de en[illegible]

[illegible] por ser casi [illegible] corre paralela [illegible] de frente á la [illegible] toda el día [illegible] ver lo que [illegible]

[illegible] en dinero.

10 ero 5

## Juan M. Lawes

Importante remate de [illegible] de la gran joyería [illegible] perteneciente á don Agustín [illegible] da el año 1861 [illegible] General Rondeau [illegible] y Orillas del Plata [illegible] ger para su campaña.

EL LUNES 9 del [illegible] tarde, empezaré [illegible] sin base, de todos [illegible] establecimiento, por [illegible] actual y por liquidacion [illegible]

[illegible]

## A. B. Larriera

JUDICIAL

EL 18 de ENERO de 1905

UN VALIOSO CAMPO

AL MEJOR POSTOR

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público que el día 18 del próximo mes de Enero á las 2 de la tarde en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio y por el martillero don Alejandro B. Larriera, con asistencia del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate público y al mejor postor de dos fracciones de campo con todo lo en ellas edificado, plantado, y demás que les sea anexo, situadas en el departamento del Salto, en esta República, compuesta una de 476 hectáreas 77 áreas 11 centiáreas y 26 decímetros, que lindan al Norte con don Israel Bustamante; por el Este la Zanja del Sauce del Tala; al Sur con don Lucio Bustamante y por el Oeste con campo fiscal; y la otra se compone de 476 hectáreas 67 áreas 11 centiáreas y 26 decímetros cuadrados, situadas en el Arapey, departamento ya nombrado y lindan al Norte con la anterior deslindada; por el Sur con don José Alcain; por el Este con Luis Lopez Jáuregui y por el Oeste con campo fiscal. Se previene que el mejor postor [illegible] obligado á consignar [illegible] aceptada su oferta el diez por ciento del precio de venta á los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. — Ha sido ordenada en los autos seguidos por Sebastian Solarra contra don Juan Giambiaggi por ejecucion de hipoteca.—Montevideo, Diciembre 2 de 1904.—Antenor R. Pereira, escribano público.

## Pascual Quartino

Importantísimo remate

Del rico y elegante mobiliario del doctor Alvaro Pacheco—En su casa-quinta, calle Agraciada número 615 esquina 18 de Marzo. —Por ausentarse dicho señor en viaje de placer á Europa.

EL DOMINGO 15 de Enero á la 1 en punto de la tarde venderé en remate público y á la mas alta postura todo el mobiliario que adorna el hermoso palacete del doctor Pacheco, nuevo, con poco uso y en perfecto estado: juego de sala [illegible] tapizado en rico lampas de seda, otro juego id. Luis XV, espléndido juego inglés para comedor, elegante juego de dormitorio, sofá y butacas inglesas tapizadas de marroquí, juegos de vestíbulo, soberbios panneaux Gobelinos, espléndidas arañas de sala y comedor par gas y luz eléctrica, cortinados, alfombras, cuadros, espejos, bronces, cristalería, porcelana, bañeras, cocina económica, útiles de cocina y otros objetos que estarán á la vista en el acto del remate.

Mas detalles en prospectos que repartiré oportunamente.

Exigiré garantía en dinero á todo comprador. La casa estará en exposicion el sábado 14 del corriente de 1 á 7 p. m.

Alquílase la casa-quinta por dos años.

Por mas informes, ver al rematador en su casa de remates, calle Treinta y Tres número 147.

34 ero 4

## Ricardo Sienra

DE MERCADERIAS

En mi casa, calle Rincon número 87.

EL MARTES 10 de Enero, á la una en punto se procederá á la venta de un importante surtido de mercaderías por orden de varias casas importadoras.

AL MISMO TIEMPO

Un gran surtido de pañuelos de seda.